

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 36 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Lunes 5 de Junio de 2023 /

27277

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 69 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMA ALIMENTARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 21 de Junio de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 169.760, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
SANTA FE		
1	Leche en polvo	\$ 30.000 -
2	Azúcar	\$ 5.800 -
3	Fideo seco guisero	\$ 3.200 -
4	Aceite de girasol	\$ 13.000 -
5	Yerba mate con palo.	\$ 6.800 -
6	Arroz "0000".	\$ 5.600 -
7	Harina de trigo "000"	\$ 3.740 -
8	Cereal en barra	\$ 2.500 -
9	Puré de tomate	\$ 3.200 -
10	Cacao en polvo	\$ 11.040 -
ROSARIO		
11	Leche en polvo	\$ 30.000 -
12	Azúcar	\$ 5.800 -
13	Fideo seco guisero	\$ 3.200 -
14	Aceite de girasol	\$ 13.000 -
15	Yerba mate con palo.	\$ 6.800 -
16	Arroz "0000".	\$ 5.600 -
17	Harina de trigo "000"	\$ 3.740 -
18	Cereal en barra	\$ 2.500 -
19	Puré de tomate	\$ 3.200 -
20	Cacao en polvo	\$ 11.040 -
Valor total del pliego:		\$ 169.760 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 39792 Jun. 05 Jun. 06

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1199

Objeto: PROVISION DE POLIELECTROLITO CATIONICO
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 23/06/23 – 09:00hs. en Ituzaingo 1501 Santa Fe, Dpto. Licitaciones Públicas y Compras Centralizadas- At: Ricardo Burgos.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/06/23-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto oficial: \$ 305.449.987,50 +IVA

Pliegos y consultas: Desde el 01/06/23 hasta el 23/06/23 en www.aguas-santafesinas.com.ar

Personas de contacto: Ramirez, Cecilia Natali - Te: 3424504507 - E-mail:

cecilia.ramirez@aguasdesantafe.com.ar

Consultas técnicas: Zatta, Juan Carlos - Te: 3414203267 - E-mail: juan.zatta@aguasdesantafe.com.ar

S/C 39790 Jun. 05 Jun. 06

HOSPITAL "JULIO C. VILLANUEVA" DE SAN CRISTOBAL

LICITACIÓN PUBLICA N° 002/23

OBJETO: Contratación de un servicio de vigilancia privada con destino al hospital "Julio Cesar Villanueva" de San Cristóbal

VISITA OBLIGATORIA: martes 6 de junio a las 10:00 horas - Hospital "Julio Cesar Villanueva" Ubicación: Cochabamba 1456 – San Cristóbal – dpto. San Cristóbal

FECHA DE APERTURA: 22 DE JUNIO DE 2023

HORA DE APERTURA: 09:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Oficina del Consejo de Administración del Hospital "Julio C. Villanueva" de San Cristóbal, Cochabamba 1456.

VALOR DEL PLIEGO: \$14.246,00

Informes: Oficina de Patrimonio, Compras y Suministros. TEL: 03408-422033, compras_samcosc@santafe.gov.ar

S/C 39795 Jun. 05 Jun. 06

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2023

Objeto: Adquisición de Insumos Centro Quirúrgico II
Apertura: 27 de Junio de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 11.321.263,02 (Pesos: Once Millones Trescientos Veintinueve Mil Doscientos Sesenta y Tres con 02/00).

Valor del Pliego: \$ 4.530,00 (Pesos: Cuatro Mil Quinientos Treinta 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro)

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 39775 Jun. 05 Jun. 06

HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2023

APERTURA: 27/06/2023

HORA: 10:00 HS

EXPT N° 2048/2023

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS- ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA TRES MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.100.000.- SON PESOS NUEVE MILLONES CIENTO MIL CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: \$3640 (son Pesos: TRES MIL SEISCIENTOS

CUARENTA CON 00/100.)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
S/C 39782 Jun. 05 Jun. 06

AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°16/2023
Expediente N°16101-0176574-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA ITS EN LA AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$172.783.200,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 19 de junio de 2023

NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 21 de Junio de 2023 -

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:30 A 16:30 HS. EN LA UNIDAD EJECUTORA AUTOPISTA AP01 KM 22 – ALDAO. TEL. (0341)6499379 CORREO ELECTRÓNICO A: HMARCHIONATTI@SANTAFE.GOV.AR

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE hasta las 09.30 horas del día 21 de junio de 2023.

S/C 39788 Jun. 05 Jun. 07

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2023
DECRETO N° 199/2023

OBJETO: Ejecución del Plan de Pavimentación Estratégico de la Ciudad.-

FECHA DE APERTURA: 23 de Junio de 2023 a las 11.00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: de Pesos Doscientos Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 02/100 (\$200.739.942.02).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien Mil Trescientos Setenta con 00/100 (\$ 100.370,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 23 de Junio de 2023 a las 10.30 horas.-

\$ 100 500839 Jun. 05 Jun. 06

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Proceso de contratación N° 46-0088-LPU23

Obra: De Repavimentación de la Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Pujato - Zavalla, Sección: Km 754,00 - Km 768,24 - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Dieciocho Millones Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho con Seis Centavos (\$ 1.118.095.838,06), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Ocho (8) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Ciento Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Ocho Centavos (\$ 11.180.958,38).

Nueva fecha de apertura de ofertas: 10 de Agosto del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.
\$ 225 500564 Jun. 02 Jun. 08

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2023 - Expte N° 28332

Objeto: Solicitud de material sanitario para el servicio de farmacia del Hospital Escuela Eva Perón para un periodo estimado de 6 (seis) meses.
Día de apertura: 22/06/2023

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 173.894,71 Pesos: ciento setenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro c/71/100

Sellado Fiscal: \$ 864,00 (pesos: ochocientos sesenta y cuatro c/00.)

Destino: Hospital Escuela Eva Perón

Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivos mediante depósito en la cuenta corriente 5805103 del Banco de Santa Fe Suc. N 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645

2152- Granadero Baigorria - Santa Fe

Lunes a viernes -8:00 a 12:00 horas - Tel (0341) 156497042- e-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 39749 Jun. 02 Jun. 05

HOSPITAL PROVINCIAL SAN JOSÉ CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2023

Fecha y lugar de presentación de ofertas: 13/06/2023 hasta las 9:00 hs. Oficina de Compras del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Objeto: Adquisición de un ablandador de agua automático con destino al Hospital San José de Cañada de Gómez, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Fecha apertura: 13/06/2023 — Hora: 10:00 hs

Lugar de apertura de ofertas: En las instalaciones de la Dirección del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 550 (son pesos: quinientos cincuenta con 00/100)

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 400 (son pesos: cuatrocientos 00/100)

Informes: Hospital San José - Urquiza 750 - Cañada de Gómez - Tel: 03471-420025/420028 – e-mail: hospitalsjpagos@yahoo.com.ar

Pliegos y Condiciones disponible en el sitio web de la provincia - https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/portal_compras
\$ 135 500788 Jun. 02 Jun. 06

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2023

EXPEDIENTE N°: 1493/2023

APERTURA: 23/06/2023

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Medicamentos para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$21.100.- (Son Pesos: Veinti Un Mil Cien).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 39753 Jun. 02 Jun 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2023

EXPEDIENTE N°: 1497/2023

APERTURA: 22/06/2023

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Reactivos e Insumos para Hemoterapia para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$3.200.- (Son Pesos: Tres Mil Doscientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES:

Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 39752 Jun. 02 Jun. 05

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Expediente N° 01806-0003344-9

Objeto: Obra tendido eléctrico en media tensión del Aeropuerto Internacional de Rosario.

Fecha de Apertura: 30/06/2023 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 80.000.000 (pesos ochenta millones).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: No corresponde.

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: <https://meet.google.com/jxn-ewhs-mfw>

Expediente N°: 01806-0003344-9

S/C 39738 Jun. 02 Jun. 06

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 98/23

Objeto: Provisión de árboles.

Presupuesto Oficial: \$ 160.000.000,00 (pesos ciento sesenta millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100).

Garantía de oferta: \$ 1.600.000,00 (pesos un millón seiscientos mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 160.000,00 (pesos ciento sesenta mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. TE (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 13/06/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 13/06/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 500033 May. 24 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 99/23

Objeto: Compra de juegos infantiles y pisos de caucho, en el marco de la puesta en valor de plazas en diferentes distritos de la ciudad.

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000,00 (pesos veinte millones con

00/100).

Valor del pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Garantía de oferta: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Te (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 21/06/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 21/06/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 500430 Jun. 01 Jun. 14

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública para la adquisición de Totems de seguridad para paradas seguras."

Presupuesto Oficial: \$ 163.946.931,37 (Pesos Ciento sesenta y tres millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y uno con 37/00)

Valor del Pliego: \$ 442.656,71 (Pesos Cuatrocientos cuarenta dos mil seiscientos cincuenta y seis con 71/00).

Sellado de impugnación: \$ 327.893,86 (Pesos Trescientos Veintisiete mil ochocientos noventa y tres con 86/00)

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 21 de Junio del 2023 a las 15:00 hs.

Hora y fecha tope para presentación de ofertas: 22 de Junio del 2023 a las 10:00 hs.

Fecha y hora de apertura de oferta: 22 de Junio del 2023 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, PS2002

MBM, Rosario, Santa Fe, Argentina.

\$ 500 500423 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023 - Segundo llamado

Llácese a Licitación Pública N° 16/2023- Segundo llamado, para la Adquisición de camión chasis 0 km con compactador de basura, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 09 de Junio de 2023 - 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 40.000.000

\$ 270 500392 May. 31 Jun. 07

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 08/2023

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 0812023 para la adquisición de once mil seiscientos (11.600) toneladas de piedra granítica.

La apertura se efectuará el día 9 de junio de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 2.000

\$ 225 500310 May. 30 Jun. 05

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2023

Objeto: Adquisición de elementos de reparación de alumbrado Público. Presupuesto Oficial: \$ 50.641.651,76 (pesos cincuenta millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y uno c/76/00)

Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 27/06/2023 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 27/06/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Servicios Públicos. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 500318 May. 30 Jun. 12

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 007/2023

OBJETO: "Provisión de material granular para bacheo y reparación de calles"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.000.000 (pesos cinco millones).-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 03/07/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 03/07/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 500738 Jun. 02 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 13/23, para la adquisición de frutas y verduras, destinadas a los comedores infantiles de dicha ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos cinco millones ochocientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y cinco (\$ 5.831.645).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 5.800 (pesos cinco mil ochocientos).

Apertura de Ofertas: 13 de Junio de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 500488 Jun. 02 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 14/23, para la adquisición de luminarias Led destinadas al recambio en distintos barrios de nuestra ciudad.

Presupuesto Oficial: veinte millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta (\$ 20.757.960).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 20.700 (pesos veinte mil setecientos).

Apertura de Ofertas: 14 de Junio de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 500487 Jun. 02 Jun. 08

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 06/2023

Objeto: una Camión equipado con barredora - aspiradora 0 km.

Fecha de apertura: Día 16 de Junio de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En el Departamento Compras de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 500472 Jun. 02 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Objeto de la licitación pública: Obra integración socio urbana en barrio Puesta De Sol, El Trebol, Santa Fe - tareas preliminares, viviendas nuevas y ampliación de viviendas. Ministerio de Desarrollo Social - Convenio de Integración Socio Urbana de Barrios Populares. RENABAP.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 21/06/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos).

Recepción de ofertas: Hasta el 21/06/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 21/06/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 500478 Jun. 02 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 05/2023

Objeto: provisión de mano de obra, materiales y equipos para la reparación de pavimentos de hormigón de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 12 de Junio de 2023, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 500312 May. 30 Jun. 12

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 15 de Junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 12144/2022 C

Objeto: Contratación del servicio de vigilancia privada de los Centros de Salud dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 467.220.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Impugnación: \$ 272.937,60.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 272.937,60.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha, Hora de Visita de la Obra: - Fecha y hora: -

\$ 500 500254 May. 30 Jun. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 15 de Mayo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 15345/2022 C

Objeto: Obra puesta en valor edificio Casa de la Promoción de la Salud dependiente de la Secretaria de Salud Publica. Presupuesto participativo Proyecto N° 23106.

Presupuesto oficial: \$ 7.400.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Impugnación: \$ 14.800.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 19.980.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 21 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: El día 14 de Junio de 2023 a las

10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio) Contacto: 341

-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).

\$ 500 500255 May. 30 Jun. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 18 de Mayo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 10647/2023 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré
Presupuesto oficial: \$ 12.348.000,00
Valor del Pliego: \$ 33.339,60

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 16 de Junio de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
\$ 500 500256 May. 30 Jun. 12

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Impugnación: \$ 38.371,34.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 51.801,30.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 26 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
\$ 450 500583 Jun. 02 Jun. 15

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 29 de mayo de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 7798-D-2023

Objeto: Mantenimiento Integral de Ascensores de los Cementerios La Piedad y El Salvador

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 7.722.000 (Pesos Siete Millones Setecientos Veintidós Mil)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12.30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 6 de Julio de 2023.

Valor del Pliego: \$ 20.850 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Cincuenta)

Valor del sellado de Impugnación: \$ 15.444 (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 7 de Julio de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 7 de Julio de 2023 a las 9:00 Horas.

Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 500584 Jun. 02 Jun. 15

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PÚBLICA N° 04/2023

Objetivo: Explotación de la terminal de ómnibus como Cafetería y Kiosco.

Consulta y venta de pliegos: En sede comunal sito en calle Sarmiento N° 589 de Chovet, Teléfono (03465) 493167.

Recepción de ofertas: En sede comunal hasta las 10.00 Hs del 12/06/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 Hs del 12/06/2023

Valor del pliego: trescientos (\$ 300). Garantía de seriedad de oferta: pesos mil quinientos (\$ 1.500).

\$ 450 500485 Jun. 02 Jun. 15

COMUNA DE CARRERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 04/2023, para la venta del siguiente inmueble: Lote Q, Superficie 900 mts², Manzana N° 12, Datos de dominio: T° 495 – F° 444 – N° 392811 - PII 17-08-00-369924/0001-4, plano de subdivisión de lote en trámite.

Informes y retiro de pliegos en Comuna de Carreras, Garibaldi 721, Carreras, Santa Fe.

Recepción de ofertas: Hasta día 09/06/23 a las 10:00 hs

Apertura de ofertas: 09/06/23 a las 11:00hs

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos un mil)

Contactos: (03465) 490106 / 490388 - comunadecarreras@gmail.com

\$ 225 500452 Jun. 02 Jun. 08

COMUNA DE NELSON

Licitación Pública Nacional N° 001/2023

Fecha de Apertura: 21/06/2023 - 9:30 hs

Objeto: Adquisición de materiales

- 633,00 m³ de Hormigón elaborado de Cemento Portland H-30

Lugar de Apertura: Comuna de Nelson - calle 25 de Mayo N° 1087 - Nelson - Departamento: La Capital - Provincia de Santa Fe.

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2023

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de un camión IVECO Chasis cabina simple 0 km.

Apertura: Viernes 09 de Junio de 2023 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Viernes 09 de Junio de 2023 hasta las 09:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.

Valor del Pliego: \$ 15.000 (pesos quince mil). En venta hasta las 08.00 horas del 09/06/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000 (pesos treinta y cinco millones).

Informes: 03402-499049 interno 261

contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 500180 May. 24 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

Objeto: Adquisición de escoria de acería.

Apertura: Viernes 09 de Junio de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Viernes 09 de Junio de 2023 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 12.000 (pesos doce mil). En venta hasta las 09.00 horas del 09/06/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000 (pesos trece millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 499950 May. 19 Jun. 05

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 9291/23

Llamado a licitación pública pro visión indumentaria y calzados personal municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 67.730.267,30 (pesos sesenta y siete millones setecientos treinta mil doscientos sesenta y siete con 30/100).

Apertura ofertas: 31/05/2023 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 17.000 (pesos diecisiete mil).

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta y/o venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.
\$ 500 499837 May. 19 Jun. 05

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 23 de Mayo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 31047/2022 C

Objeto: Adquisición de dos (2) camas de anestesia para el Hospital Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 19.185.668.

Recepción de ofertas: hasta el día 21/06/2023 hasta las 9:00 hs., en Comuna de Nelson - calle 25 de Mayo N° 1087- Nelson - Departamento: La Capital - Provincia de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 864.

Monto de Garantía de Oferta: \$ 152.000

Costo del Pliego: sin costo

Consultas/Informes: Tel/fax: (0342) 4902030

Correo electrónico: comunadenelsonsf@gmail.com

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 150 500772 Jun. 02 Jun. 06

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 03/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 3/2023 con el objeto de concretar la venta del Lote P-Q de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fábricas.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones)

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 05/06/23 hasta el 26/06/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 26/06/23

5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 26/06/2023

Publiquense edictos por 10 días en el BOLETÍN OFICIAL

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios@gob.ar.

\$ 450 500612 Jun. 02 Jun. 15

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 04/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 4/2023 con el objeto de concretar la venta sobre un Lote A de la Manzana N° 72 de nuestra localidad.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones)

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 05/06/23 hasta el 23/06/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 26/06/23

5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 26/06/2023

Publiquense edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.

\$ 450 500611 Jun. 02 Jun. 15

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno.

Recepción de ofertas hasta: 16/06/2023 hasta las 08:30 hs.

Apertura de ofertas: 16/06/2023 a las 09:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000)

\$ 225 500222 May. 30 Jun. 05

COMUNA DE COLONIA CELLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

La Comuna de Colonia Cello, Departamento Castellanos llama a Licitación Pública para la venta de ocho lotes (8) lotes.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Comuna de

Colonia Cello, en horario de 7:00 a 12:00 horas.

Fecha de apertura: Martes 06 de Junio de 2023 a las 9:00 horas en la Administración Comunal.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos mil)

Colonia Cello, 19 de mayo de 2023.

\$ 450 500139 May. 24 Jun. 08

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado LOPEZ SERGIO ENRIQUE IGNACIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 500585 Jun. 02 Jun. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. BRUSCHINI RAUL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500586 Jun. 02 Jun. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VALENTINI RAFAEL RAUL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 500587 Jun. 02 Jun. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RAMALLO JUAN ANGEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500178 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GAGO JUDITH CONCEPCION para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500177 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. LUNA SUSANA ADA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500175 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FEDERICO ROBERTO ANGEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/05/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 500176 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. ROSALES ADRIANA ORFILIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500171 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada RICOBONI ANGELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500173 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AGUIRRE OMAR GILBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500174 May. 24 Jun. 08

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. SAMANTA YAMILÉ RUIZ, DNI 37.445.284, domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "RUIZ, B. y F. y CASCO, A. s/MEDIDA EXCEPCIONAL DE DERECHOS"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición N° 17/23, que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 13 DE Marzo de 2023.- Disposición N° 17/2023: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) RESOLVER DEFINITIVAMENTE la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a los niños RUIZ, BIANCA NICOLE, DNI N° 57.885.539, RUIZ, FLORENCIA AIXA, DNI N° 56.229.312 y CASCO, ALEXANDER, DNI N° 52.946.577, hijos de Samanta Yamilé Ruiz, DNI N° 37.445.284, con domicilio desconocido y sin filiación paterna acreditada, solicitando al órgano jurisdiccional declare la situación de adoptabilidad de los niños; 2) DISPONER se notifique dicha resolución definitiva a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique la resolución definitiva de la presente Medida Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente; 4) SOLICITAR el control de legalidad al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento previsto por el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 5) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese al órgano jurisdiccional y oportunamente ARCHÍVESE. -Fdo. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto. 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la

reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39797 Jun. 05 Jun. 07

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0018

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 30 MAY 2023

VISTO:

el Expediente N° 00201 0178912 5 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Zavalla solicita la implementación de un Centro Emisor de Licencia de Conducir habilitación para funcionar como Centro de Habilitación de Conductores de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que el art. 7, inc. 4 de la Ley Provincial N° 13.133, establece que serán funciones de la Agencia Provincial de Seguridad Vial: "...Entender como autoridad de aplicación en el diseño, gestión y control del sistema uniforme de habilitación de conductores particulares y profesionales en el ámbito provincial, estableciendo las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia de Conducir, acorde a la normativa provincial y en consonancia con las disposiciones nacionales vigentes; habilitar, auditar y supervisar el funcionamiento de centros de otorgamiento situados en las localidades adheridas al sistema provincial de Licencias de Conducir";

Que asimismo, el art. 22 de la mencionada Ley Provincial N° 13.133, crea los Centros de Habilitación de Conductores, disponiendo en su parte pertinente: "La Licencia de Conducir Provincial será otorgada por Municipios y Comunas autorizados por la Agencia Provincial de Seguridad Vial a funcionar como Centros de Habilitación de Conductores mediante convenios de delegación de facultades. La Agencia autorizará la apertura de Centros de Habilitación de Conductores en aquellos Municipios y Comunas que lo soliciten y cumplan con los requisitos que determine la reglamentación";

Que estos requisitos a los que se hace referencia en el apartado anterior se encuentran determinados en el artículo 23 de la Ley Provincial N° 13.133 y lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 2570/15;

Que en fecha 06 de Diciembre de 2022, se ha suscripto el correspondiente "Convenio de Autorización para Funcionar como Centro de Habilitación de Conductores entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Zavalla, el cual fue registrado bajo el N° 13036, Folio N° 124, Tomo XXVII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en la Cláusula primera del citado Convenio la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley de Tránsito N° 13.133 y del Decreto Provincial N° 2570/15, autoriza a la Comuna de Zavalla a funcionar como Centro de Habilitación de Conductores;

Que conforme obran agregados al expediente de referencia, la Comuna de Zavalla ha cumplimentado con los requisitos administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial involucrada;

Que habiéndose cumplimentado con los requisitos exigibles, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Comuna de Zavalla a funcionar como Centro de Habilitación de Conductores, a los efectos de otorgar la Licencia de Conducir Provincial y/o Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley

Provincial N° 13.133 y en el Decreto Provincial N° 2570/15 y/o en sus sucesivas modificaciones, a los habitantes de esa Localidad y a los de las Localidades que adhieran a futuro, a dicho Centro de Habilitación de Conductores.

ARTICULO 2º: La presente habilitación se registrará por las cláusulas del Convenio de Autorización para Funcionar como Centro de Habilitación de Conductores suscripto entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Zavalla registrado bajo el N° 13036, al Folio N° 124, Tomo XXVII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales y supletoriamente por las disposiciones de la Ley Provincial N° 13.133, el Decreto Provincial N° 2570/15 y por las Resoluciones e instructivos que la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dicte al efecto.

ARTICULO 3º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial autorizará la adhesión y desafectación de los distintos Municipios y Comunas al Centro de Habilitación de Conductores de la Localidad de Zavalla, previo informe a la Comuna.

ARTICULO 4º: En caso de incumplimiento/s por parte de la Comuna de Zavalla de la normativa o resoluciones vigentes, de las cláusulas del convenio o de cualquier exigencia que a futuro se implemente, la Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva el derecho de aplicar las sanciones de:

- a) Apercibimientos
- b) Suspensiones temporarias
- c) Cese definitivo de la autorización para funcionar como Centro de Habilitación de Conductores, con la revocación por parte de la Provincia de las facultades oportunamente delegadas.

Todas ellas conforme a la entidad y reiteración de los incumplimientos por parte del Centro.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 39754 Jun. 5 Jun. 7

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 2055

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 02 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0209968-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MANZANA 43 - LOTE 21 - (DR. RAMSES MEDINA N° 1115) - (2D) - N° DE CUENTA 5197-0020-2- PLAN N° 5197 - 30 VIVIENDAS - TOSTADO - (DPTO. 9 DE JULIO), cuyos titulares son las señoras Carneiro, María Laura y Carneiro, María Luisa, según contrato de Locación a fs. 05, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 120442 (fs. 13/15) manifiesta que el Área Social, realiza visita domiciliaria, donde da cuenta que la unidad se encuentra deshabitada, no posee conexión de luz eléctrica, entre otros detalles. En el relevamiento, se entrevistan con los vecinos quienes informan que hace meses los ocupantes se mudaron a otro lugar, fs. 03;

Que el estado de cuenta actualizado glosado a fs. 16 se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del contrato oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los interesados y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica, aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación a los señores Carneiro, María Laura y Carneiro, María Luisa, por infracción a los Artículos 34 y 39 inc. 4) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Contrato de Locación. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a inter-

poner recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 43 - LOTE 21 - (DR. RAMSES MEDINA N° 1115) - (2D) - N° DE CUENTA 5197-0020-2- PLAN N° 5197 - 30 VIVIENDAS - TOSTADO - (DPTO. 9 DE JULIO), a las señoras CARNEIRO, MARIA LAURA (D.N.I. N° 28.855.368) y CARNEIRO, MARIA LUISA (D.N.I. N° 18.618.302), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el contrato de Locación oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 3229/19.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compraventa, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria/aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia-ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

MGC.

S/C 39796 Jun. 05 Jun. 06

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
DE IMPUESTOS**

RESOLUCIÓN N° GRAL 11/2023

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 31 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente N° 13301-0328581-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones del artículo 112 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y el Decreto N° 930/2023 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 930/2023, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe dispuso un plan especial de pago para deudas por impuestos y tasas, sus intereses y multas, devengadas hasta el 30 de Abril de 2023;

Que por el Artículo 4° del mencionado Decreto, se faculta a la Administración Provincial de Impuestos, para el dictado de las disposiciones que resulten necesarias para la instrumentación del plan especial de pago;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante Dictamen N° 257/2023 de fs. 24, no encontrando objeciones de orden técnico legal al texto propuesto;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - El plan especial de pago, establecido por el Decreto N° 930/2023, resulta aplicable a las deudas fiscales devengadas hasta el 30 de Abril de 2023 inclusive. Comprende a los impuestos y tasas, sus intereses y multas, por los conceptos tributarios que se detallan a continuación:

- a. Impuesto sobre los Ingresos Brutos,
- b. Impuesto Inmobiliario Urbano, Suburbano y Rural,
- c. Impuesto de Sellos,
- d. Tasas Retributivas de Servicios,
- e. Aportes al Instituto Becario.
- f. Impuestos Retenidos y/o Percibidos y no Ingresados al Fisco correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y al Impuesto de Sellos.

ARTÍCULO 2 - Quedan excluidos/as del presente régimen:

a. Los contribuyentes que hayan sido pasibles de una requisitoria de acusación en su contra presentada ante el Juez de la Investigación Penal Preparatoria en los términos de los artículos 294 y 296 del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.

b. Los agentes de recaudación del sistema de recaudación y control de acreditaciones bancarias denominado SIRCREB, por las retenciones practicadas o no.

c. Los planes de pagos, vigentes a la fecha de la entrada en vigencia del Plan Especial de Pago establecido por el Decreto N° 930/2023 y los convenios caducos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la presente resolución general.

d. Las deudas:

d-1) En Gestión Judicial, cualquiera sea la instancia en que se encuentre la misma.

d-2) Verificadas en Concursos.

d-3) En procesos de Verificación o Fiscalización o en Discusión Administrativa.

ARTÍCULO 3 - Están alcanzadas las deudas devengadas por los impuestos y tasas previstas en el Artículo 1 y correspondientes a:

1. Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General

a. Hasta el Anticipo 04/2023

2. Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Simplificado

a. Hasta el mes de Abril/2023

3. Impuesto Inmobiliario

a. Urbano y Suburbano

1. Hasta Cuota 2/2023

b. Rural

1. Hasta Cuota 2/2023

4. Impuesto de Sellos

a. Por los actos, contratos y operaciones realizados sin la intervención de los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, cuyo pago debía realizarse hasta el 15 de Mayo de 2023.

5. Tasas Retributivas de Servicios que se debían abonar hasta el 30/04/2023.

6. Por las actuaciones administrativas o judiciales promovidas sin la intervención de los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, cuyo pago correspondía realizarse hasta el 15 de Mayo de 2023.

7. Aportes al Instituto Becario

a. Hasta la Quincena 08/2023

8. Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos

a. Hasta la Quincena 08/2023.

ARTÍCULO 4 - Se encuentran comprendidas en la presente resolución, todas las obligaciones omitidas por los gravámenes mencionados, aún cuando se encuentren incluidas en planes de facilidades de pago caducos a la fecha de entrada en vigencia del Plan Especial de Pago establecido por el Decreto N° 930/2023, por deudas devengadas hasta el 30 de Abril de 2023, formalizados en el marco de las distintas resoluciones generales, dictadas por la Administración Provincial de Impuestos o regímenes de regularización tributaria, siempre que no tengan origen en las deudas detalladas en el inciso d) del artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 5 - El plan de pago en cuotas se considerará perfeccionado con el pago de la primera cuota y cuando se cumpla con la condición establecida por el artículo 3° del Decreto N° 930/2023 y en su totalidad con las condiciones y los requisitos previstos en esta resolución.

La inobservancia de los requisitos y condiciones que se establecen en la presente resolución y en el artículo 3° del citado decreto determinará el rechazo del plan y los pagos realizados serán computados como simples pagos a cuenta de la deuda que se pretendió convenir.

ARTÍCULO 6 - El plan de pago en cuotas se ajustará a las condiciones establecidas en el inciso a) del artículo 2° del Decreto 930/2023 y el monto de cada cuota deberá ser igual o superior a pesos quinientos (\$ 500).

ARTÍCULO 7 - Para el acogimiento al plan de pago en cuotas dispuesto por el Decreto N° 930/2023, los contribuyentes y/o responsables deberán ingresar en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados: "Plan Especial de Pago - Decreto 930/2023" y acceder a los distintos trámites habilitados para generar las liquidaciones de deudas, y que por la presente resolución se aprueba.

Los contribuyentes y/o responsables, cuando no puedan acceder a las aplicaciones informáticas previstas según el párrafo anterior o cuando éstas no contemplen las obligaciones fiscales que se pretendan regularizar, deberán tramitar ante la Administración Provincial de Impuestos y solicitar la correspondiente liquidación de deuda, con la cual efectuarán la solicitud de facilidades de pago.

En los casos precedentemente expuestos, deberá seguirse el procedimiento establecido en los Anexos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 8 - Las liquidaciones de deudas, para la formalización del plan especial de pago, deberán ser generadas a través de la aplicación informática disponible en el sitio mencionado en el artículo precedente y siguiendo el procedimiento dispuesto en el ANEXO I Pto. a), excepto para los casos contemplados en los artículos 17 y 18 de la presente resolución que deberán solicitarlas en la Administración Provincial de Impuestos, conforme al procedimiento dispuesto en el ANEXO I Ptos. b) y c).

Para formalizar el plan de pago se fija el siguiente cronograma a fin de solicitar o generar la/s liquidación/es de deuda/s:

• Hasta el 28 de Julio de 2023 cuando las liquidaciones deban ser tramitadas ante la Administración Provincial de Impuestos.

• Hasta el 31 de Julio de 2023 cuando las liquidaciones se generen desde el sitio web.

En todos los casos, será de exclusiva responsabilidad de los contribuyentes y/o responsables tramitar y retirar la/s liquidación/es de deuda/s con la debida antelación a las fechas tope mencionadas precedentemente.

ARTÍCULO 9 - Las cuotas de los planes de facilidades de pago que se formalicen en el marco del Decreto N° 930/2023 deberán ser canceladas mediante el débito directo en cuenta bancaria, cuando correspondan a:

Deudas:

1. Corresponsdientes a personas jurídicas.

2. Deudas cuyo monto sea igual o superior a \$ 15.000 (pesos quince mil).

También podrán utilizar el débito directo en cuenta bancaria los contribuyentes que no estando obligados, lo hicieren voluntariamente.

En todos los casos, el plan de pago deberá ser generado desde la aplicación web disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api, donde los contribuyentes y/o responsables utilizarán para su identificación e ingreso, la Clave única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), siguiendo el procedimiento previsto en el ANEXO III e incorporarán la CBU bancaria desde donde se realizarán los débitos directos en las cuentas corrientes o cajas de ahorros.

Pago.

Pago del Plan de Pago en Cuotas Sin Débito Directo en Cuentas Bancarias. ARTÍCULO 10 - Las cuotas del plan de pago que no se cancelen mediante el débito directo en cuentas corrientes o cajas de ahorros, serán abonadas en las entidades bancarias y servicios autorizados para operar en el cobro de los tributos provinciales o través de las aplicaciones aprobadas para el pago electrónico, con los medios de pagos habilitados por esta Administración.

Los planes se perfeccionarán con el pago de la primera cuota, venciendo -a partir de la segunda- el día diez (10) del mes siguiente al de la formalización o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultara inhábil.

Las cuotas abonadas fuera de término, en la medida que no impliquen caducidad del plan solicitado, darán lugar a la aplicación sobre el monto de las mismas, de los intereses previstos en el artículo 104 del Código Fiscal (t.o. 2014 y sus modificatorias).

Para obtener la liquidación correspondiente a las cuotas a que se hace mención en el párrafo precedente, el contribuyente deberá ingresar al trámite "Convenio de Pago: Estado de un convenio, impresión de boletas, liquidación del saldo adeudado" disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api.

Pago del Plan de Pago en Cuotas Con Débito Directo en Cuentas Bancarias. ARTÍCULO 11 - Los planes de pago que se cancelen mediante débito directo en cuenta bancaria, se perfeccionarán con el pago de la primera cuota, el que deberá efectuarse en las entidades bancarias o servicios de pagos habilitados al efecto o a través de las aplicaciones autorizadas para el pago electrónico y mediante los medios de pago establecidos por esta Administración, venciendo la segunda cuota el día diez (10) del mes siguiente al de la formalización o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultara inhábil, cuando se hayan generado dichos planes hasta el día veintitrés (23). Caso contrario, el vencimiento de la segunda cuota operará el día diez (10) del segundo mes inmediato siguiente al de la formalización. A partir de dicha cuota, se realizará el débito automático de los importes de cada una de ellas.

Asimismo, en caso que al vencimiento original no se haya podido concretar, los días veinticinco (25) de cada mes o el día hábil inmediato siguiente si éste resultara inhábil, se realizará el segundo intento de débito. Además, en esa fecha, se realizará el débito de la/s cuota/s incumplida/s, adicionándose los intereses previstos en el artículo 104 del Código Fiscal (t.o. 2014 y sus modificatorias).

Condiciones del Plan de Facilidades

ARTÍCULO 12 - Los planes de facilidades de pago se generarán por cada cuenta tributaria y gravamen que se pretenda regularizar y, cuando la deuda refiera al Impuesto Inmobiliario, se confeccionará un convenio de pago por cada partida.

ARTÍCULO 13 - Sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones y los

requisitos previstos en el Decreto N° 930/2023 y en la presente resolución, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que liquidan los anticipos mensuales mediante la utilización del aplicativo Provincia de Santa Fe - IBSF- o la aplicación Declaración Jurada Web del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la cual se encuentra disponible en el Padrón Web Contribuyentes Locales, o el Sistema Federal de Recaudación -SIFERE WEB-, según se trate de contribuyentes Locales o del Convenio Multilateral, respectivamente, deberán presentar, de corresponder, las declaraciones juradas rectificativas u omitidas que dieran origen a la adhesión al Plan Especial de Pago.

Asimismo, los agentes de retención y/o percepción del Impuesto sobre Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos que liquidan sus quincenas mediante los aplicativos SIPRIB - SIRCAR (Ingresos Brutos) o SIPRES (Sellos) deberán presentar, de corresponder, las declaraciones juradas rectificativas u omitidas que dieran origen a la adhesión al Plan Especial de Pago.

ARTÍCULO 14 - Los planes de pago en cuotas se considerarán aceptados, siempre que cumplan en su totalidad con las condiciones y los requisitos previstos en el artículo 3° del Decreto N° 930/2023 y en la presente resolución.

ARTÍCULO 15- Los planes de pago que no cumplan en su totalidad con las condiciones y los requisitos previstos en el Decreto N° 930/2023 y en la presente resolución se considerarán nulos, en cuyo caso decaen automáticamente los beneficios establecidos en las mencionadas normativas. Los pagos que se hubieran realizado, correspondientes a planes nulos, serán computados como simples pagos a cuenta de la deuda que se pretendió regularizar.

Caducidad.

ARTÍCULO 16 - La caducidad del convenio de pago operará de pleno derecho sin necesidad de declaración alguna, quedando facultada la Administración Provincial de Impuestos para instar, sin más trámite, el cobro judicial del saldo de la deuda original convenida, con más los accesorios que correspondan, cuando se produzca alguna de las causales que se indican a continuación:

a) Falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas, a los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas.

b) Falta de pago de una (1) cuota del plan, a los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.

Deudas de Impuestos de Sellos - Tasas Retributivas de Servicios - Agentes de Retención de Ingresos Brutos y Sellos

ARTÍCULO 17 - Los contribuyentes y/o responsables que regularicen las deudas previstas en los incisos 4, 5, 6, y 8 del Artículo 3 de la presente resolución general, deberán seguir el procedimiento establecido en el ANEXO I Pto. b) que forma parte de la presente resolución.

La formulación de un plan de pagos en las condiciones señaladas implicará allanamiento expreso por el monto y concepto de la deuda incluida en el mismo.

En el caso que la solicitud de facilidades de pago resulte inadmisibles o cuando se declare el rechazo o caducidad del plan por cualquier causa, esta Administración proseguirá con la actuación pertinente destinada al cobro de la deuda en cuestión, conforme a la normativa vigente.

Convenios de pago caducos, reformulación de planes de pago.

ARTÍCULO 18 - Tratándose de planes de pagos que se encuentren caducos los cuales se pretendan reformular en los términos del Decreto N° 930/2023 y de la presente resolución general, los contribuyentes y/o responsables deberán seguir el procedimiento establecido en el ANEXO I Pto. c) que forma parte de la presente resolución.

Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 19 - El acogimiento a los beneficios de la presente resolución, implica el pleno reconocimiento de la deuda que se regulariza, por el concepto y monto regularizado.

ARTÍCULO 20 - Los contribuyentes que pretendan regularizar deudas del Impuesto Inmobiliario a través de planes de pago y se encuentren comprendidos en las situaciones particulares previstas en el Anexo IV que forma parte de la presente resolución, deberán acreditar personería o interés legítimo mediante el procedimiento dispuesto en dicho Anexo.

ARTÍCULO 21 - Apruébanse la utilización de los trámites web "Impuesto Inmobiliario: Visualización, liquidación de deuda y año corriente", "Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Aportes Sociales: Liquidación de deuda", "Convenios de Pago: Mi Plan de Pago por Internet", "Convenio de Pago: Mi Plan de Pago por Internet con Clave Fiscal" y "Convenio de Pago: Estado de un convenio, impresión de boletas, liquidación del saldo adeudado" disponibles en el sitio web www.santafe.gov.ar/api, del Formulario N° 1162 Solicitud de Reformulación de Convenios de Pago y del Formulario N° 1003 denominado "Solicitud Convenio de Pago en Cuotas", del Volante de Pago correspondiente a las cuotas del plan, Anexos I, II, III y IV, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 22 - Modifícase durante la vigencia del Plan Especial de Pago - Decreto N° 930/2023 el Artículo 8° de la Resolución General N° 06/2014 y modificatorias, el cual quedará redactado transitoriamente de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8° - Las cuotas de los planes de facilidades de pago que se formalicen en el marco de la presente resolución general, a partir de la segunda de ellas, deberán ser canceladas mediante el débito directo en cuenta bancaria, cuando correspondan a:

Deudas:

1. En gestión Judicial, cualquiera sea la instancia en que se encuentre la misma.

2. Verificadas en Concurso.

3. Que resulten de procesos de verificación o fiscalización o en discusión administrativa.

Deudas cuyo monto sea igual o superior a \$ 15.000 (pesos quince mil) y correspondan a:

1. Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

2. Saldos de deudas incluidas en Planes de Facilidades de Pago, declarados caducos o que se hallen en condiciones o que la caducidad sea solicitada por el contribuyente.

3. Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios.
4. Multas e Intereses.

También podrán utilizar el débito directo en cuenta bancaria para el pago de las cuotas del plan de facilidades aquellos contribuyentes que, no estando obligados, lo hicieren voluntariamente. Una vez que se opte por este medio de pago no podrá atrás con la opción, excepto en las situaciones previstas en el Anexo V Ítem: Imposibilidad de cancelación de cuotas con débito directo en cuenta bancaria.

En todos los casos el plan de pago deberá generarse desde la aplicación web disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api, donde los contribuyentes y/o responsables utilizarán para su identificación e ingreso, la Clave única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), siguiendo el procedimiento previsto en los Anexos I y V y de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo V, se incorporará la Clave Bancaria Única (CBU) desde donde se realizarán los débitos directos en la cuenta corriente o caja de ahorro."

ARTÍCULO 23 - Modificase durante la vigencia del Plan Especial de Pago - Decreto N° 930/2023 el Artículo 7° de la Resolución General N° 08/2015 y modificatorias, el cual quedará redactado transitoriamente de la siguiente manera:

"ARTICULO 7°- Las cuotas de los planes de facilidades de pago que se formalicen en el marco de la presente resolución general, a partir de la segunda de ellas, deberán ser canceladas mediante el débito directo en cuenta bancaria, cuando la deuda que registra la partida inmobiliaria correspondiente a:

1. Gestión Judicial, cualquiera sea la instancia en que se encuentre la misma.
2. Verificadas en Concursos.
3. Procesos de verificación o fiscalización o en discusión administrativa.
4. Deuda cuyo monto sea igualo superior a \$ 15.000 (pesos quince mil).

También podrán utilizar el débito directo en cuenta bancaria para el pago de las cuotas del plan de facilidades aquellos contribuyentes que, no estando obligados, lo hicieren voluntariamente. Una vez que se opte por este medio de pago no podrá volver atrás con la opción, excepto en las situaciones previstas en el Anexo V Ítem: Imposibilidad de cancelación de cuotas con débito directo en cuenta bancaria.

En todos los casos el plan de pago deberá generarse desde la aplicación web disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api, donde los contribuyentes y/o responsables utilizarán para su identificación e ingreso, la Clave única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), siguiendo el procedimiento previsto en los Anexos I y V y de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo V, se incorporará la Clave Bancaria Única (CBU) desde donde se realizarán los débitos directos en la cuenta corriente o caja de ahorro."

ARTÍCULO 24 - Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia a partir del 01 de Junio de 2023 y regirán hasta el 31 de julio de 2023.

ARTÍCULO 25 - Regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General y posteriormente archívese.

ANEXO I

Procedimiento para la cancelación de obligaciones tributarias

a) Plan de facilidades de pago en cuotas

PRIMERO: El Contribuyente y/o responsable generará la/s liquidación/es de la/s deuda/s que se pretenda/n regularizar ingresando en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados: "Plan Especial de Pago - Decreto 930/2023".

> Trámite: Impuesto Inmobiliario "Visualización, Liquidación de Deuda y Año Corriente".

> Trámite: Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110 "Liquidación de Deuda" - El contribuyente y/o responsable generará la/s liquidación/es de deuda/s discriminando cada uno de los conceptos que componen la misma (anticipos - períodos - ajustes - intereses - multas). Mediante este trámite se podrán liquidar las deudas correspondientes a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de los Aportes al Instituto Becario.

En todos los casos, al momento de generar las liquidaciones de deuda, en el Tipo de Liquidación deberá elegir Dto. 930/2023 Deudas hasta 2023-4.

El sistema mostrará las liquidaciones generadas, a las cuales podrá adicionarse, de corresponder, el/los número/s de la/s liquidación/es de deuda/s que hubiera/n sido tramitada/s en dependencias de la Administración Provincial de Impuestos.

Cuando las deudas por las cuales se pretenda formalizar un plan de pagos sean las detalladas en el artículo 9 de la Resolución General (débito en cuentas bancarias), el contribuyente deberá, previamente, tener habilitado, a través del Administrador de Relaciones, en la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el servicio: "API-SANTA FE - Solicitud Plan de Pago".

SEGUNDO: Con la confirmación de la/s liquidación/es generada/s o cargada/s, el sistema mostrará los botones Plan de Pagos sin CBU Decreto 930/2023 y/o Plan de Pagos con CBU Decreto 930/2023, según corresponda.

Para el caso de deudas contempladas en el artículo 9 de la resolución general, el contribuyente y/o responsable deberá acceder, para su identificación, con la Clave única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), las cuales serán autenticadas en cada oportunidad que ingresen a la aplicación.

En ambos casos seleccionará el plan de acuerdo a la cantidad de cuotas en que pretenda regularizar la deuda. El contribuyente visualizará la información relacionada al mismo, consistente en monto total financiado, monto de las cuotas y vencimiento de las mismas.

TERCERO: Elegido el plan de pago, el contribuyente y/o responsable que ingresa sin Clave Fiscal, previo a confirmar la aceptación del mismo, deberá completar con carácter de declaración jurada la información que más abajo se detalla. Si ingresa con Clave Fiscal, la información detallada en los incisos c), d), f) y g) se mostrará automáticamente:

- a) Carácter invocado: titular, presidente, socio gerente, apoderado, otros.
- b) CUIT/CUIL
- c) Apellido y nombre/s
- d) Domicilio fiscal
- e) Dirección de correo electrónico
- f) Localidad
- g) Código Postal
- h) Clave Bancaria Única (CBU) según corresponda de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Resolución General.

CUARTO: Cumplimentado el punto anterior, el contribuyente y/o responsable visualizará e imprimirá el formulario "Solicitud Convenios de Pagos en Cuotas" y los volantes de pago (código 704) correspondientes a:

1. Cada una de las cuotas que deberá presentar y pagar en los bancos o servicios habilitados o a través de los medios de pagos electrónicos, para deudas menores a \$ 15.000 (pesos quince mil).

A partir de la segunda cuota del plan, el contribuyente y/o responsable podrá cancelar las mismas con la tarjeta débito o por transferencias inmediata (Debin) a través de pluspagos o por los cajeros automáticos de la red link o homebanking utilizando el Código de Pagos Link que deberá obtenerlo ingresando en el trámite "Convenio de Pago: Estado de un convenio, impresión de boletas, liquidación del saldo adeudado".

2. Cuando la deuda sea igual o superior a \$ 15.000 (pesos quince mil) o corresponda a la otra situación prevista en el Artículo 9 de la Resolución General, el contribuyente y/o responsable imprimirá la primera cuota del plan y deberá pagarla en los bancos, servicios habilitados o mediante los medios de pagos electrónicos para el pago de tributos provinciales, abonando las cuotas restantes mediante el sistema de débito directo en cuenta bancaria de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la presente resolución.

QUINTO: Como constancia de los pagos efectuados en los bancos o servicios habilitados para el cobro de tributos provinciales o mediante el pago electrónico, los contribuyentes y/o responsables recibirán un ticket que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre del Banco Cobrador o su número
- b) Número de Sucursal bancaria o su número
- c) Número de Terminal
- d) Fecha y hora
- e) Número de Cajero
- f) Número de transacción u operación
- g) Identificación del pago
- h) Importe abonado.

Para los pagos realizados con débito en cuenta bancaria será considerada constancia válida, el Resumen Mensual o Extracto Bancario, donde conste la identificación y el importe de la cuota pagada.

b) Plan de pago en Cuotas - IMPUESTO DE SELLOS - TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS - AGENTE DE RETENCION DE INGRESOS BRUTOS Y SELLOS. El contribuyente y/o responsable con las liquidaciones de deudas tramitadas ante la Administración Provincial de Impuestos para la formalización del plan de pago deberá actuar de la siguiente manera:

> Accederá al sitio www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados: Plan Especial de Pago - Decreto 930/2023 Trámite: Convenios de Pago: Mi Plan de Pago por Internet (Ingresos Brutos, Sellos, Tasa Retributiva de Servicios), servicio con o sin clave fiscal de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Resolución General. Una vez que ingresa en la aplicación cargará el o los número/s de la/s liquidación/es de deuda/s entregada/s por API. A continuación mediante el botón continuará visualizará el concepto impositivo, el monto de cada liquidación y acceso al botón "muestro planes", donde seleccionará el plan de acuerdo a la cantidad de cuotas en que pretenda regularizar la deuda. El contribuyente visualizará la información relacionada al mismo, consistente en monto total financiado, monto de las cuotas y vencimiento de las mismas y continuará el procedimiento de los puntos quinto, sexto y séptimo del punto c) del presente Anexo.

c) Convenios de Pago:

Procedimiento para la cancelación de saldo de planes de pagos caducos formalizados por los anticipos, períodos o cuotas por deudas devengadas hasta el 30 de Abril de 2023.

Convenios de pago caducos - Reformulación del Plan.

PRIMERO: El contribuyente y/o responsable solicitará las liquidaciones de deuda del impuesto incumplido en un plan de pago caduco, de la siguiente manera:

1. Remitiendo el Formulario N° 1162 a través del correo apireformularconvenio@santafe.gov.ar.

2. En dependencia de la Administración Provincial de Impuestos mediante la presentación del Formulario N° 1162.

El Formulario N° 1162— Solicitud Reformulación Convenio de Pago -Interactivo- se encontrará disponible en el Box de Destacados: Plan Especial de Pago - Decreto 930/2023 - Documentos y Normativas. El contribuyente completará el mismo ingresando la totalidad de los datos solicitados en el mismo.

> Los datos insertos en el Formulario N° 1162 se realizan con carácter de declaración jurada y deberá informarse el nombre/s y apellido/s del remitente de la solicitud y el carácter en que lo realiza.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE.

Completar con el Nombre y Apellido o Razón Social con el que formalizó el Convenio de Pago:

-Apellido y Nombre o Razón Social

-N° de CUIT/CUIL

-Domicilio Fiscal

-Localidad - Provincia - Código Postal

-Correo electrónico

-Teléfono Móvil

-Teléfono Fijo

DATOS DE CONTACTO:

-Apellido y Nombre o Razón Social

-Correo electrónico

-Teléfono Móvil

-Teléfono Fijo

DATOS DE EL/LOS CONVENIO/S DE PAGOS A REFORMULAR

-Número de Convenio

-Número de Solicitud

-Impuesto del Convenio

DESTINO DE LAS LIQUIDACIONES DE DEUDA (indicar)

-Para formalizar Plan de Pago.

RECEPCIÓN O RETIRO DE LAS LIQUIDACIONES DE DEUDA (indicar)

-Al correo de contacto declarado.

-En dependencias de API.

DATOS DEL REMITENTE DE LA SOLICITUD -persona humana-

-Apellido y Nombre

-Carácter

> Confeccionado el Formulario N° 1162 "Solicitud Reformulación Convenio de Pago", se procederá de la siguiente manera:

1. POR CORREO ELECTRÓNICO:

• Remitirá el Formulario al correo electrónico apireformularconvenio@santafe.gov.ar, identificando en el Asunto del correo la leyenda: Reformular Convenio acompañado del Nombre y Apellido o Razón Social del contribuyente y en el cuerpo del mismo su:

• CUIT/CUIL.

• Nombre y Apellido o Razón Social del Contribuyente.

• Domicilio Fiscal.

y deberán adjuntar:

• Copia del Formulario N° 1162 con los datos solicitados en el mismo.

> La Administración Provincial de Impuestos comunicará, al correo electrónico de contacto declarado por el contribuyente en el Formulario N° 1162:

• el o los número/s de liquidación/es e importe de cada liquidación cuando se declare que es para "Formalizar Plan de Pago".

2. EN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS:

> El Formulario podrá presentarse en las dependencias de la Administración Provincial de Impuestos que por domicilio le corresponda y se completará como se dispone en el presente inciso.

El o los número/s de la/s liquidación/es de deuda/s podrá/n ser recepcionado/s de la siguiente, manera:

• a través del correo electrónico declarado como dato de contacto en el Formulario N° 1162 o bien

• la/s liquidación/es será/n retirada/s en la fecha que disponga la API al momento de la recepción del mencionado Formulario.

SEGUNDO: El o los número/s de la/s liquidación/es de deuda/s recibida/s, como otras del mismo concepto tributario, deberán ser cargados en los trámites "Convenios de Pago: Mi Plan de Pago por Internet" o "Convenio de Pago: Mi Plan de Pago por Internet con Clave Fiscal" según corresponda de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Resolución General N° 011/2023 -API-.

TERCERO: Incorporadas dichas liquidaciones, visualizará el concepto impositivo, el monto de cada liquidación y accediendo al botón "muestro planes", seleccionará el plan de acuerdo a la cantidad de cuotas en que pretenda regularizar la deuda. El contribuyente visualizará la información, consistente en monto total financiado, monto de las cuotas y vencimiento de las mismas. Para la generación de la/s boleta/ s de pago y la cancelación de las cuotas, se deberá proceder conforme a lo dispuesto en los puntos tercero, cuarto y quinto del punto a) del presente Anexo.

PAGO DÉBITO DIRECTO EN CUENTAS BANCARIAS

PRIMERO: Los contribuyentes y/o responsables que adhieran al Plan Especial de Pagos y pretendan formalizar planes de pagos por las deudas tributarias comprendidas en el artículo 9 de la Resolución General deberán acceder a las aplicaciones informáticas utilizando para su identificación, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos, la cual será autenticada por dicho Organismo en cada oportunidad que ingresen a la misma. Para generar el plan de facilidades de pago deberá seguirse el procedimiento descrito en los Anexos operativos de cada concepto tributario ingresando la CBU (clave bancaria única) desde donde se realizarán los débitos de las cuotas del plan de pago formalizados.

SEGUNDO: Como constancia del pago efectuado será válido el resumen mensual o extracto bancario donde conste el importe de la cuota pagada.

TERCERO: Ante la imposibilidad de cancelar las cuotas del plan de pago formalizados en los términos del punto Primero del presente Anexo, los Administradores Regionales quedan autorizados emitir la/s boleta/s de cada cuota, previa habilitación de la cuenta, partida o concepto tributario por parte de la Dirección de Seguridad de Información, para que sean canceladas con dinero en efectivo en los bancos o servicios de pago habilitados. Dicha imposibilidad será como consecuencia de las situaciones que se describen a continuación,

1. Demuestren estar imposibilitados de operar con Cuentas Corrientes Bancarias y/o Cajas de Ahorro, por hallarse en estado de Quiebras o Con-

curso Civil, afectados por inhibiciones judiciales, cierre de las mismas por disposiciones del Banco Central de la República Argentina u otras causas de similares características reguladas por autoridad competente. La excepción tendrá vigencia mientras se mantenga la inoperabilidad de las cuentas bancarias, quedando obligados los contribuyentes y/o responsables a informar a este Organismo la modificación de la situación que originó la excepción, dentro de los quince (15) días inmediatos siguientes de haber desaparecido dichas causales.

2. Invoquen situaciones especiales que impidan el uso de Cuentas Corrientes Bancarias y/o Cajas de Ahorro, siempre que las mismas sean verificadas por las respectivas Administraciones Regionales y a criterio de sus Administradores y con carácter de excepción, justifiquen su admisión.

MODIFICACIÓN CLAVE BANCARIA ÚNICA

El contribuyente podrá modificar la Clave Bancaria Única (CBU) declarada oportunamente y los datos de contacto ingresando a la aplicación informática "Adhesión al Débito Directo en Cuenta Bancaria a través de CBU", la cual fuera aprobada por la Resolución General N° 33/2022, ingresando a la aplicación de Adhesión se muestra los Datos del Contribuyente y las partidas, dominios o convenios adheridos, se debe seleccionar el botón "Continuar" y en opciones ingresar a "Gestionar Débitos Adheridos" de la citada aplicación. Esta modificación deberá hacerse hasta cinco (5) días anteriores a la fecha de vencimiento de la cuota a partir de la cual se pretende que el débito se efectúe en la nueva cuenta bancaria.

CONDICIONES GENERALES DE LA ADHESIÓN DÉBITO AUTOMÁTICO Y PERFECCIONAMIENTO

Se entiende por débito automático, el medio de pago a través del cual el contribuyente y/o responsable autoriza a la Administración Provincial de Impuestos, a realizar el débito del importe de la/s cuota/s del plan de facilidades de pago en la caja de ahorro o cuenta corriente bancaria identificada por la CBU (Clave Bancaria única), denunciada con carácter de declaración jurada a través de la aplicación informática aprobada por este Organismo tributario.

Al adherir a la operatoria del débito automático en caja de ahorro o cuenta corriente bancaria, el contribuyente reconoce y acepta en forma irrevocable que el sistema de débito directo en cuenta bancaria se regirá por las disposiciones contenidas en la Resolución General N° 33/2022 de la Administración Provincial de Impuestos, las cuales declara conocer como también las siguientes condiciones:

- Se compromete de modo irrevocable a adoptar las previsiones necesarias para tener saldo suficiente el día hábil bancario anterior a cada fecha de vencimiento de las cuotas del Plan de Facilidades de Pago formalizado, en la cuenta bancaria autorizada para los débitos.
- Declara conocer que en caso de no realizar los pagos a la fecha de vencimiento que disponga la Administración Provincial de Impuestos, ésta remitirá los archivos los días 25 de cada mes o día hábil posterior con la liquidación de las cuotas con los respectivos intereses en la medida que el plan no se encuentre caduco.
- Declara que esta Administración Provincial de Impuestos o la Entidad Bancaria se encuentran exentas de toda responsabilidad por el rechazo del pago cuando se den algunas de las siguientes situaciones que se enuncian a continuación:
 - * Falta de fondos suficientes acreditados en la cuenta, al vencimiento de la fecha de pago.
 - * Cuenta cerrada o bloqueada.
 - * Por pedido o declaración de quiebra, apertura de concurso preventivo, embargo de fondos depositados en la cuenta bancaria, inhibición general de bienes, medida judicial contra el contribuyente o sus bienes.
 - * Cualquier otra causa no atribuible a la Administración Provincial de Impuestos o a la Entidad Bancaria que no permita realizar el débito correspondiente.

FORMULARIO N° 1162

ANEXO III

API ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS Provincia de Santa Fe		PLAN ESPECIAL DE PAGO – DECRETO N° 930/2023	
		SOLICITUD DE REFORMULACIÓN DE CONVENIO DE PAGO Resolución General N° 011/2023	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE			
Apellido y Nombre o Razón Social <input type="text"/>			
N° de C.U.I.T./C.U.I.L. <input type="text"/>			
Domicilio Fiscal <input type="text"/>			
Localidad <input type="text"/>		Provincia <input type="text"/>	Código Postal <input type="text"/>
Correo electrónico <input type="text"/>		Teléfono Móvil <input type="text"/>	Teléfono Fijo <input type="text"/>
@			
DATOS DEL CONTACTO			
Apellido y Nombre o Razón Social <input type="text"/>			
Correo electrónico <input type="text"/>			
		Teléfono Móvil <input type="text"/>	Teléfono Fijo <input type="text"/>
@			
DATOS DE EL/LOS CONVENIO/S A REFORMULAR			
N° de Convenio <input type="text"/>	N° de Solicitud <input type="text"/>	Impuesto del Convenio <input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
DESTINO DE LAS LIQUIDACIONES DE DEUDA (indicar)			
Para Formalizar Plan de Pago <input type="checkbox"/>			
RECEPCIÓN O RETIRO DE LAS LIQUIDACIONES DE DEUDA (indicar)			
Al Correo Declarado <input type="checkbox"/>		En Dependencia de A.P.I. <input type="checkbox"/>	
DATOS DEL REMITENTE DE LA SOLICITUD (persona humana)			
Apellido y Nombre <input type="text"/>		Carácter <input type="text"/>	
<p>Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Resolución General N° 011/2023 solicito la liquidación de la deuda del/de los Convenio/s de Pago detallado/s precedentemente.</p> <p>La/s liquidación/es de deuda correspondiente al saldo del/de los convenio/s mencionado/s precedentemente se cancelará/n con las condiciones dispuestas en el marco del Plan Especial de Pago - Decreto N° 930/2023 y Resolución General N° 011/2023.</p> <p>Atentamente.</p>			
Lugar y fecha <input type="text"/>			

ANEXO III
Formulario N° 1162ANEXO IV
PARA SITUACIONES ESPECIALES DE
LAS PARTIDAS INMOBILIARIAS

Mediante el presente anexo se dispone el procedimiento que deberán realizar los terceros que acrediten personería o interés legítimo para la regularización de la deuda del Impuesto Inmobiliario:

CASOS PARTICULARES:

I.- Contribuyente que figura en la cuenta impositiva como único titular y ha fallecido:

En estos casos los terceros que acrediten personería o interés legítimo deberán realizar el trámite en la Administración Provincial de Impuestos:

a- Cuando exista Declaratoria de Herederos o Sentencia en el Juicio Sucesorio se presentará:

- Original y fotocopia de la Declaratoria o de la Sentencia
- El solicitante presentará:
- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA) donde conste el domicilio de residencia.
- Constancia de CUIT, CUIL O CDI.
- Correo Electrónico de contacto
- Teléfono fijo o móvil

b- Cuando no exista la Declaratoria de Herederos o Sentencia del Juicio Sucesorio se procederá de la siguiente manera:

- El tercero que puede ser el cónyuge o los hijos deberán presentar:
- Constancia de que no existe inicio de juicio sucesorio.
- Libreta de Familia.
- Fotocopia de la hoja donde se verifiquen los datos del titular y la fecha de su fallecimiento debidamente intervenido por el Registro Civil o Acta de defunción.
- Fotocopias de las hojas donde se verifiquen los datos del cónyuge y/o de los hijos.
- El solicitante que pretenda formalizar la adhesión deberá presentar: o Fotocopia del Documento de Identidad.
- Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA) donde conste el domicilio de residencia.
- Constancia de CUIT, CUIL O CDI.
- Correo Electrónico de contacto
- Teléfono fijo o móvil

II.- Contribuyente poseedor a Título de Dueño con boleto de compra-venta: Aquellos contribuyentes que acrediten ser titulares con boleto de compra-venta, deberán presentar en la Administración Provincial de Impuestos, original del boleto de compra-venta con el Impuesto de Sellos debidamente repuesto.

- El solicitante que pretenda formalizar la adhesión deberá presentar:
- * Fotocopia del Documento de Identidad.
- * Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA) donde conste el domicilio de residencia.
- * Constancia de CUIT, CUIL O CDI.
- * Correo Electrónico de contacto
- * Teléfono fijo o móvil

III.- Contribuyente que figura en la cuenta impositiva como titular/es y todos ellos sean menores de edad:

- El solicitante (padre, tutor o administrador o representante legal) que pretenda formalizar el plan de pago deberá presentar:
- * Documento que acredite tal situación:
 - Libreta de Familia
 - Sentencia Judicial
- * Fotocopia del Documento de Identidad.
- * Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA) donde conste el domicilio de residencia.
- * Constancia de CUIT, CUIL O CDI.
- * Correo Electrónico de contacto
- * Teléfono fijo o móvil

IV.- Contribuyente que figura en la cuenta impositiva como titular/es y no tiene cargada la CUIT/CUIL en bases de datos del Servicio de Catastro e Información Territorial.

- El solicitante que pretenda formalizar la adhesión deberá presentar:
- * Fotocopia del Documento de Identidad.
- * Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA) donde conste el domicilio de residencia.
- * Constancia de CUIT, CUIL O CDI.
- * Correo Electrónico de contacto
- * Teléfono fijo o móvil

PROCEDIMIENTO:

PRIMERO: Para los casos particulares previstos en el presente Anexo, los contribuyentes deberán efectuar el trámite en dependencia de la Administración Provincial de Impuestos presentando la documentación requerida o mediante la presentación por correo electrónico que a tal efecto informe la dependencia la Administración Provincial de Impuestos que atienda el trámite.

El agente de la Administración Provincial de Impuestos procederá a verificar que el solicitante tenga interés legítimo y certificará las fotocopias, dejando constancia que son copia del original que ha tenido a la vista, procediendo a devolver sus originales en la medida que el trámite se realice en forma presencial.

En caso de realizarse por correo electrónico, deberán adjuntar copia de la documentación requerida para cada caso y los agentes de la Administración Provincial de Impuestos podrán verificar la identidad del solicitante a través de las aplicaciones disponibles en el organismo.

SEGUNDO: Cuando el trámite sea realizado en dependencia de la Administración Provincial de Impuestos se entregará una constancia donde figurará el número del mismo.

De realizarse el trámite por correo electrónico, el agente del organismo responderá al contribuyente la recepción del pedido.

TERCERO: Los agentes de la Administración Provincial de Impuestos procederán a vincular la Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT/CUIL) del tercero que acredita personería o interés legítimo a la partida inmobiliaria por la cual se pretende formalizar el plan de pago.

CUARTO: El sujeto que realizó el trámite ante la Administración Provincial de Impuestos deberá hacer el plan de pago ingresando en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados: Plan Especial de Pago - Decreto 930/2023. Impuesto Inmobiliario Urbano, Suburbano o Impuesto Inmobiliario Rural, en ambos casos ir al Trámite: Impuesto Inmobiliario: Visualización, liquidación de deuda y año corriente para generar la liquidación de deuda y luego seleccionar la opción de plan de pago correspondiente según el Anexo I punto a).

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 126/23 de fecha 24 de Mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 7278 referenciado administrativamente como " CUEVAS, ANGEL MATIAS s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA FERNANDA VERON – DNI N.º 28.256.595 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE MITRE N.º 728 – ZONA CENTRO - DE LA LOCALIDAD DE SALTO - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 24 de Mayo de 2023, DISPOSICION N° 126/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño ANGEL MATIAS CUEVAS - DNI N° 52.013.066 – Nacido en Fecha 06 de Febrero de 2012; hijo de la Sra. María Fernanda Veron - DNI N° 28.256.595 - con domicilio en calle Mitre N.º 728 – Zona Centro - de la Localidad de Salto, Provincia de Buenos Aires, y del Sr. Juan Matías Cuevas - DNI N° 29.938.784 - con último domicilio conocido en calle Formosa y Pasaje N° 707, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo

dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte. S/C 39785 Jun. 02 Jun. 06

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 126/23 de fecha 24 de Mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 7278 referenciado administrativamente como " CUEVAS, ANGEL MATIAS s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. JUAN MATIAS CUEVAS – DNI N.º 29.938.784 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE FORMOSA Y PASAJE N.º 707 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 24 de Mayo de 2023, DISPOSICION N° 126/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño ANGEL MATIAS CUEVAS - DNI N° 52.013.066 – Nacido en Fecha 06 de Febrero de 2012; hijo de la Sra. María Fernanda Veron - DNI N° 28.256.595 - con domicilio en calle Mitre N.º 728 – Zona Centro - de la Localidad de Salto, Provincia de Buenos Aires, y del Sr. Juan Matías Cuevas - DNI N° 29.938.784 - con último domicilio conocido en calle Formosa y Pasaje N° 707, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá

prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 39786 Jun. 02 Jun. 06

NOTIFICACIÓN

Sr. Hugo Daniel Gomez, DNI 17.668.462. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LARA BELEN GOMEZ, DNI 47.841.964, LEG. 16.232 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 24 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 122/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación LARA BELEN GOMEZ, DNI 47.841.964, fecha de nacimiento 02/09/2006, hija de la Sra. Roxana Andrea Gandini, DNI 20.176.575, con domicilio en calle Arduzzi S/N de Ibarlucea, Pcia. de Santa Fe y del Sr. Hugo Daniel Gomez, DNI 17.668.462, con domicilio desconocido.- Dicha medida consiste en la separación de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39791 Jun. 02 Jun. 06

TRIBUNAL DE CUENTAS

AVISO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V - Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente N° 00901-0111725-9 -TCP-SIE s/Resolución de S.II N° 1207 de fecha 20/10/2022, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Febrero 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Seguridad, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: Visto:... Considerando:..., Resuelve: Artículo 1°: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: CPN Sergio O. Beccari - Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal CPN Claudia E. Aragno - Sec. Sala II - C.F. Secretaria Sala II. Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 39768 Jun. 01 Jun. 05

AVISO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V - Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente N° 00901-0111695-1 -TCP-SIE s/Resolución de S.II N° 1194 de fecha 20/10/2022, referida a la rendición de cuentas en concepto de Gastos de Funcionamiento Julio 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio De Seguridad, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: Visto:... Considerando:..., Resuelve: Artículo 1°: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: CPN Sergio O. Beccari - Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal CPN Claudia E. Aragno - Sec. Sala II - C.F. Secretaria Sala II. Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 39767 Jun. 01 Jun. 05

AVISO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V - Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente N° 00901-0111834-0 -TCP-SIE s/Resolución de S.II N° 1243 de fecha 20/10/2022, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Junio 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio De Seguridad, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: Visto:... Considerando:..., Resuelve: Artículo 1°: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: CPN Sergio O. Beccari - Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal CPN Claudia E. Aragno - Sec. Sala II - C.F. Secretaria Sala II." Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 39766 Jun. 01 Jun. 05

AVISO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V - Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente N° 00901-0111760-6 -TCP-SIE s/Resolución de S.II N° 1223 de fecha 20/10/2022, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Abril 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Seguridad, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1°: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: CPN Sergio O. Beccari - Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno - Vocal CPN Claudia E. Aragno - Sec. Sala II - C.F. Secretaria Sala II. Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 39765 Jun. 01 Jun. 05

AVISO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V - Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente N° 00901-0111810-0 -TCP-SIE s/Resolución de S.II N° 1236 de fecha 20/10/2022, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Agosto 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Seguridad, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: Visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1°: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TOP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: CPN Sergio O. Beccari - Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno - Vocal CPN Claudia E. Aragno - Sec. Sala II - C.F. Secretaria Sala II. Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 39769 Jun. 01 Jun. 05

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

DECRETOS 1547 del año 2023
Compactación de vehículos Ordenanza N° 1488/18 de
adhesión a la Ley Provincial N° 11856/00 Art. 8 – Inc. c).

CONSULTAS:

Inspección Municipal – Bv. Obligado 1150 – Tel. 03482-469400 - Florencia (Sta. Fe).

Que mediante Decreto N° 1547/2023 se declaró la emergencia del Corralón Municipal de Villa Ocampo, y por Decreto N° 1547/2023 se ordena la compactación de los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal, que se encuentran depositados por un periodo mayor a seis (6) meses en el corralón municipal. A tales fines se convoca a los titulares registrales a retirar dichos rodados y/o acreditar derechos sobre los mismos, en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados a continuación por ante el Juzgado de Faltas actuante, se dispondrá su compactación.

LISTADO DE COMPACTACIÓN

N°	Fecha	N°Acta	Marca	Dominio	N° Motor	N° Chasis
6	07/08/21	20492	GUERRERO	S/D	1P52FMHE1314110	8ACXC6B049A800517
34	02/12/18	0694-0135	SUZUKI	960HBI	1E50FMGA3D2298	8AHMS1100AR009
39	13/10/22	0783-0309	GUERRERO	173HYG	P52FMH0B601797	S/N
42	01/03/12	10008	SUZUKI	S/D	MGA1D37942	8AHMS11009R0039912
44	17/03/18	1964	SUZUKI	S/D	7F110069	NO LEGIBLE
48	21/03/18	1965	ZANELLA	S/D	161FMJA1145839	8AGPCKD82BC800004
49	30/09/18	0756-0332	CERRO	S/D	NO LEGIBLE	NO LEGIBLE
50	07/07/18	20677	CORVEN	S/D	162FMJCI039536	LF3PCKD05CA016058
58	07/05/21	0790-0654	MOTOMEL	855ILY	B077939	8ELM151088077939
59	25/08/21	0700-0043	ZANELLA	S/D	50M708328	8A6M550AA75081874
60	26/04/21	20806	DAELIN	S/D	DK50XD1121726	NO LEGIBLE
62	26/03/21	0676-0090	JINCHENG	S/D	JC1P52FMHRJB1015766	S/N
63	05/11/19	0XX1-0328	CORVEN	981IPB	6041080	8CVXCH8A1CA1C9563
65	03/12/20	8107-0202	GILERA	S/D	KT1T52FMHD0036724	S/N
69	05/09/20	0789-0337	GUERRERO	476KEA	KN152FMIE0201087	NO VISIBLE
75	16/12/21	8107-0378	MOTOMEL	085ATV	C052583	NO VISIBLE
76	22/06/21	0825-0338	MOTOMEL	S/D	6054017	SRXCCLA712000439
83	12/10/21	20869	GUERRERO	029DLY	1P50FMH0615559	NO VISIBLE
86	25/10/21	21060	SUZUKI	S/D	E103299452	BE11A177963
87	14/06/21	20904	MODENAS	S/D	AN110FELG5123	PMNAN110FFGLG5089
88	09/11/21	8107-0358	GUERRERO	S/D	A01P52FMH10058437	NO LEGIBLE
93	01/06/21	20724	GUERRERO	S/D	1P52FMH06100306	8RXCHLC76A210345
95	10/12/21	08107-0373	CORVEN	AO28SRY	NO LEGIBLE	8CBXCH8A36A06988
97	06/12/21	21205	MOTOMEL	695LMQ	F016958	NO VISIBLE
102	31/05/21	20752	YAMAHA	S/D	RDMO18408	NO LEGIBLE
103	24/08/21	0789-0351	MONDIAL	S/D	YG1P52FMH89004917	LY4YXG08A004917
106	23/10/18	0694-0116	APPIA	877JXL	1P52FMH0A203538	NO VISIBLE
109	19/10/18	0XX1-00157	CORVEN	A036AXZ	JL1P52FMH1702200166	NO VISIBLE
110	05/07/18	0790-0063-2065	GUERRERO	S/D	139FM2000007385	LAKX0BLBY0007223
111	13/07/18	0790-0064	YAMAHA	S/D	5AV954331	LAPXCHLA9A0005273
112	12/07/18	0789-0231-20644	ZANELLA	S/D	1P52FMH71676778	NO VISIBLE
114	03/06/18	20676	MOTOMEL	S/D	152FMH10A17151	LHJXLA9A2662688
117	29/08/18	0789-0236	JIANSHE	121IFI	JS150FMH06D00313	LAPXCALE260009661
118	14/07/19	0694-0156	GUERRERO	613HWH	1352FMH0B015292	NO VISIBLE
125	22/06/18	E-0000XX1-086	GUERRERO	S/D	KT1P52FMHD0016987	NO VISIBLE
126	10/12/20	0XX3-0127	GUERRERO	A064MMT	KT1P52FMH11017658	8LM121104B002531
128	08/04/18	20627	JINCHENG	S/D	J0162FM52AVMA6F04550	8BJPCKLU001000307
129	07/03/21	0789-0342	KONISA	S/D	LC152FMHZ87001052	8A2XCHLM0AA026672
130	16/12/19	0XX1-0336	YAMAHA	070GMJ	5V953452	LAPXCHLA7A0003909
135	03/01/21	0825-0331	IMSA	952KPI	ADULTERADO	LSRYCHLGC0CA702231
136	15/02/12	10086	IMSA	S/D	QJ153FMH256002286	NO VISIBLE
138	09/10/18	0XX1-0152	ZANELLA	S/D	IP47FMW2C005004	8AGMT09ZEC500003

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J4 N°: 412 suscripto en fecha 10/01/2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Tarragon Griselda Norma DNI N°: 13.232.344, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 500408 May. 31 Jun. 06

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F3 N°: 432 suscripto en fecha 12/11/2021 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Ma. De los Ángeles Gomara, DNI N°: 29.777.400, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 500409 May. 31 Jun. 06

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -
PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo F03, N° 301 suscripto en fecha 23 de agosto de 2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. y los Sres. Juan Manuel Muñoz D.N.I.: 34.420.492 y María Victoria Muñoz, D.N.I.: 31.757.974, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 500261 May. 30 Jun. 5

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRAN

ORDENANZA NRO: 15/2023

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública sujeto a expropiación los lotes Lote: 01 Mza.:238 Sección: 02 y Lote: 02 Mza.: 238 - Sección: 02, registrados bajo Partida Inmobiliaria N° 15-04-00 -02013770/0053-1, ambos con una superficie de 879,40 m2. y el Lote: 03 Mza.: 238 - Sección: 02 - P.I. N° 15-04-00 203770/0054-0 con una superficie de 431,12 m2 ubicados todos sobre calle Eva Perón sin con el fin de ser destinados a proyectos que contemplen las obras necesarias para optimizar y ampliar la capacidad de tratamiento del sistema actual de agua potable para satisfacer la demanda actual como la futura de la Comunidad de Fray Luis Beltrán. ARTICULO 2°. Solicitase a la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe la sanción de la norma legal correspondiente al art. 15 de la Constitución Provincial y Art. 39 Inc. 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756. ARTICULO Y.- Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Municipal. Ver texto completo: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> - archivo pdf.

\$ 450 500211 May. 24 Jun. 08

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN
DE AGUA POTABLE (COSBA)**

AVISO

Sr. Usuario de la localidad de Barrancas
La Cooperativa de Provisión de Agua Potable (COSBA)
Le informa que el periodo de facturación correspondiente al mes de mayo cuyo vencimiento es el 15/06/2023

Tendrá un incremento en sus Valores, a un precio mínimo final de \$ 1.160

Aprobado por Resolución 189/23 del Ente Regulador de Servicios Sanitarios.

\$ 855 499738 May. 17 Jun. 14

CONVOCATORIAS ANTERIORES**CLUB BANCARIO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios del Club Bancario, a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2023 a las 18:30 hs horas en

la sede del Club sita en Avenida Colombres 1610, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2022.
- 3) Designación de dos socios para que firmen y ratifiquen el acta respectiva.

CARLOS N. FARIAS
Presidente

EDGARDO DAVICO
Secretario

Articulado 12. Las Asambleas podrán funcionar con la asistencia del 30% de los asociados. A los efectos del quórum serán computados los socios activos y vitalicios que se hallaren presentes. Si a la citación no concurre el número de socios suficientes, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada con cualquier número de asistentes, siendo válidas todas las resoluciones a excepción de las limitaciones establecidas en el artículo 18.

Artículo 13: En la Asamblea se designarán dos de los socios presentes para que firmen y ratifiquen el acta de la misma.

\$ 250 500590 Jun. 02 Jun. 15

**NUEVA ORGANIZACIÓN DE
TRABAJADORES ESTATALES
(N.Or.T.E.)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Nueva Organización de Trabajadores Estatales (N.Or.T.E.) Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede sita en calle San Lorenzo 1047 Piso 7 B de Rosario, el día 28 de Junio de 2023 a las 14.30 hs., a fin de dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta; 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de recursos y gastos, Estado de situación Patrimonial, informe de la Contadora certificante, todo ello correspondiente al ejercicio 2022; 4) Informe complementario del Consejo Directivo. (Fdo) Héctor Colombini (Secretario Administrativo, de Actas y Legales), Claudia Alejandra Indiviglia (Secretaria General).

\$ 150 500610 Jun. 02 Jun. 06

**NUEVA ORGANIZACIÓN DE
TRABAJADORES ESTATALES
(N.Or.T.E.)**

CONGRESO GENERAL EXTRAORDINARIO

La Comisión Directiva de la Nueva Organización de Trabajadores Estatales (N.Or.T.E.) Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliados a Congreso General Extraordinario realizarse en nuestra sede sita en calle Brown 1746 de Rosario, el día 28 de Junio de 2023 a las 15.30 hs., a fin de dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Elección de dos Congresales para firmar el acta; 3) Lectura de Acta y Aprobación de lo realizado en la Asamblea General de Afiliados. 4) Informe complementario de Secretaria General. (Fdo) Héctor Colombini (Secretario Administrativa, de Actas y Legales), Claudia Alejandra Indiviglia (Secretaria General).

\$ 150 500609 Jun. 02 Jun. 06

CLUB DEPORTIVO GESSLERASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los SOCIOS del CLUB DEPORTIVO GESSLER para el 13 de Junio de 2023 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 en segunda convocatoria en la sede social sito en calle San Martín N° 580 de esta localidad de Gessler, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta anterior.-
- 2º) Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 28-02-2021, 28-02-2022 y 28-02-2023.-
- 3º) Renovación de Comisión Directiva por terminación de mandatos.-
- 4º) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con la presidente.-

Gessler, Mayo de 2.023

Nota: De acuerdo al Art. 57, las asambleas ordinarias podrán deliberar en primera convocatoria siempre que estén presentes (presencial) la mitad más uno de los socios y en segunda convocatoria, 60 minutos después de la hora fijada para su comienzo con el número de asociados presentes (presencial).-

\$ 390 500536 Jun. 31 Jun. 06

**FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS
ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.)
SOCIEDAD ANONIMA. CUIT 30-50400508-5**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de Junio de 2.023, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, o en su defecto a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en ambos casos para ser celebrada de forma remota por medio de la plataforma que se estime conveniente en los términos del artículo 30 de los Estatutos Sociales, mediante el link que será oportunamente generado y compartido por el Directorio a todos los asistentes a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente.

2) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Saturnino Jorge Funes a su cargo de Director Titular de la Sociedad. Elección de un nuevo Director Titular.

3) Otorgamiento de autorizaciones.

\$ 250 500591 May. 31 Jun. 06

TRANSAIR SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Junio de 2023, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatorias se realizará en el local ubicado en calle Chile 2541 Villa Gobernador Gálvez de la provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I) Designación de dos (2) accionistas para la firma del acta junto con el presidente del directorio.

II) Consideración de la documentación referida en el inc. 1º del art. 234 de la Ley Gral. de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico N° 39 finalizado el 30 de Noviembre de 2022.

III) Destino del resultado del ejercicio y consideración de eventual distribución de ganancias y/o capitalización y/o constitución de reservas.

IV) Consideración de la gestión del directorio y de su remuneración durante el ejercicio económico N° 39.

LORENA ELIZABETH YNSAURRALDE AVEIRO
Presidente

NOTA: Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 L.G.S. 19550 y podrán retirar las copias que señala la el art. 67 de la L.G.S. 19550. En la sede social de calle Chile 2541 de Villa Gobernador Gálvez de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

\$ 250 500617 May. 31 Jun. 06

LA ARBOLEDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de La Arboleda S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Junio de 2023 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Santa Fe 837, Entrepiso Oficina 41, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.

2) Consideración de la Memoria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas) e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

3) Consideración de la fijación de remuneración a los directores y síndico, y eventual autorización exigida por el art. 261 inc. 4) LGS.

4) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

5) Consideración de la gestión de los directores y síndico.

6) Determinación del número de directores y su elección.

7) Designación de síndico titular y síndico suplente por el término estatutariamente previsto

Rosario, Mayo de 2023

\$ 500 500334 May. 30 Jun. 05

**MUTUAL DE ENCARGADOS DE
EDIFICIOS RENTA Y HORIZONTALES
- AMEDERYH**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Mutual de Encargados de Edificios Renta y Horizontales, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 22 de Julio 2023 a las 11:30 hs en el local de Valparaíso 1524 P.A. con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

• Designación de dos socios para refrendar el acta.
• Tratamiento de Memoria, Balance e Informe Junta fiscalizadora de los ejercicios cerrados el 31-12-19 y 31-12-20.

• Ratificación de la Asamblea del 02-07-2022 del ejercicio cerrado el 31-12-21, por no contar la publicación en el diario con la fecha de cierre de ejercicio.

• Ratificación de la Asamblea del 22-04-23 del ejercicio cerrado el 31-12-22, por no contar la publicación en el diario con la fecha de cierre de ejercicio.

Rosario, 21 de mayo 2023

GABRIEL IRALA
Presidente

MONICA LENOCI
Secretaria

Correo: amedery@hotmail.com - Teléfono: 03413788746 Facebook: amederyh

\$ 250 500215 May. 30 Jun. 05

SANATORIOS INTEGRADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a todos los socios de la Sanatorios Integrados S.A. el día jueves 22 de Junio de 2023 a las 20:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

2. Consideración situación Patrimonial, Económica y Financiera actual y análisis de alternativas de gestión para resolver la problemática vigente.

NOTA: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Gálvez, 19 de Mayo de 2.023

\$ 1815 500341 May. 30 Jun. 5

**COOPERATIVA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS DE PEYRANO LTDA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de obras y Servicios Públicos de Peyrano Ltda., convoca a sus socios de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 30/31/32/33 y c.c. del Estatuto Social, matrícula nacional N° 9171, provincial Ng 1488, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día viernes 16 de Junio de 2023, a las 20Hs., en la sede de su administración sito en calle Entre Ríos 978 de la localidad de Peyrano, dpto. Constitución, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.-

2) Tratamiento de la Memoria y Balance General, estado demostrativo de Pérdidas y Excedentes, e informe del Síndico y auditoría del 44 Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

3) Designación de tres socios a fin que constituyan la comisión de poderes, credenciales escrutinio.-

4) Renovación parcial del Consejo de Administración según se detalle: Seis (6) consejeros titulares: tres (3) por finalización de mandato en reemplazo de: Mauricio Gargevcich, Rassia Juan Manuel, Aragona Diego, Melisa Benarrivatto y Mónica E. Ratto, esta última por renuncia.-

Un (1) Síndico Titular: en reemplazo del Señor Alfredo Beribé y un (1) Síndico Suplente: en reemplazo de la Sra. Bianca Mastrogiacomio, ambos por finalización de mandatos. Peyrano, 22 de Mayo de 2.023.

MAURICIO N. GARGEVCICH
Presidente

JUAN MANUEL RASIA
Secretario

NOTA: Art 32 Estatuto Social: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 440 500313 May. 30 Jun. 5

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

RIVA HNOS. S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RIVA HNOS. S.A.S. s/Constitución de Sociedad; (Expte. N° 336/2022 – CUIJ N° 21-05394931-9), que tramitan por ante el Registro Público de Comercio de la provincia de Rafaela, y en cumplimiento del art. 10 de la Ley N° 19.550, se hace saber:

Estatuto: 17 de marzo de 2022.

Estatuto

En fecha 17 de marzo de 2022 los Sres. Riva Carlos Javier y Riva Claudio Alejandro, han decidido constituir una sociedad por acciones simplificada, cuyos datos de constitución se transcriben a continuación:

1) Datos personales de los socios: Riva Carlos Javier, nacido el 9 de julio de 1988, Soltero, Argentino, domiciliado en calle 9 de Julio 943 de la Localidad de Villa Minetti, DNI N° 33.176.093, CUIL N° 20-33176093-9, de profesión Abogado; y el Sr. Riva Claudio Alejandro, nacido el 19 de febrero de 1977, Casado en primeras nupcias con Romanella Menichelli, Argentino, domiciliado en Ruta N° 292 5 de la localidad de Villa Minetti, DNI N° 25.862.802, CUIT N° 20-25862802-1, de profesión Ingeniero Mecánico; ambos hábiles para contratar.

2) Denominación social: Riva Hnos. S.A.S.

3) Domicilio y sede social: Ruta 292 S de la ciudad de Villa Minetti, provincia de Santa Fe.

4) Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Servicios agropecuarios, siembra, cosecha, fumigación, movimiento de suelo, 2) cría y engorde de animales, 3) venta de forrajes, 4) desmonte y limpieza de campos, 5) transporte de hacienda, transporte de granos, transporte de cargas en general.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que sean menester a la concreción y cumplimiento del objeto social, siempre que no contraríen normas legales o leyes vigentes, y/o cláusulas o condiciones contenidas en este estatuto.

5) Plazo de Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), representado por ciento cincuenta mil pesos (150.000) acciones de un peso (\$ 1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de el/los socios conforme Artículo 44 Ley 27.349.

7) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por una persona humana, socio o no. Representará a la sociedad en todas las actividades y operaciones que corresponden a su objeto, pudiendo realizar todos los actos jurídicos necesarios con plena capacidad jurídica para ello, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente. Durará en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

8) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del Art. 55 LGS.

9) Órgano de Administración: se integra de la siguiente manera: Representante: Riva Claudio Alejandro, DNI N° 25.862.802. Suplente: Riva Carlos Javier, DNI N° 33.176.093.

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en Ruta 292 5, de la ciudad de Villa Minetti, provincia de Santa Fe.

8) Cierre de Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 264 500560 Jun. 02 Jun. 06

SERVICIOS DON ALCIDES S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SERVICIOS DON ALCIDES S.A.S. s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 295/2022 - CUIJ 21-05394890-9), que tramitan por ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Rafaela, y en cumplimiento del art. 10 de la Ley N° 19.550,

se hace saber: ESTATUTO: 30 de marzo de 2022. Los Sres. MAREGA DAMIAN HUMBERTO y MAREGA EZEQUIEL ADEMAR, han decidido constituir una sociedad por acciones simplificada, cuyos datos de constitución se transcriben a continuación:

1) Datos personales de los socios: MAREGA DAMIAN HUMBERTO, nacido el 11 de Julio de 1982, divorciado, Argentino, domiciliado en calle Irigoyen 177 de la localidad de Bandera, DNI N° 29.379.096, CUIL N° 20-39379096-6, de profesión productor agropecuario; y el Sr. MAREGA EZEQUIEL ADEMAR, nacido el 24 de noviembre de 1986, soltero, argentino, domiciliado en General López 2043 de la localidad de Malabrigo, DNI N° 32.444.997, CUIT N° 20-32444997-4, de profesión productor agropecuario; ambos hábiles para contratar.

2) Denominación social: "SERVICIOS DON ALCIDES S.A.S."

3) Domicilio y sede social: Santa Fe 1243 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe.

4) Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Servicios agropecuarios, siembra, cosecha, fumigación, movimiento de suelo, 2) cría y engorde de animales, 3) transporte de hacienda, transporte de granos, transporte de cargas en general.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que sean menester a la concreción y cumplimiento del objeto social, siempre que no contraríen normas legales o leyes vigentes, y/o cláusulas o condiciones contenidas en este estatuto.

5) Plazo de Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), representado por ciento cincuenta mil pesos (150.000) acciones de un peso (\$1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de el/los socios conforme Artículo 44 Ley 27.349.

7) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por una persona humana, socio o no. Representará a la sociedad en todas las actividades y operaciones que corresponden a su objeto, pudiendo realizar todos los actos jurídicos necesarios con plena capacidad jurídica para ello, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente. Durará en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

8) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del Art. 55 LGS.-

9) Organo de Administración: se integra de la siguiente manera: Representante: MAREGA DAMIAN HUMBERTO, DNI N° 29.379.096. Suplente: MAREGA EZEQUIEL ADEMAR, DNI N° 32.444.997.

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en Santa Fe 1243 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe.

8) Cierre de Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 330 500489 Jun. 2 Jun. 6

Primera Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CRISTIAN BERGAMASCO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados "CUIJ N° 21 – 26298340 - 1 Logos Sur S. A. c/ Otros (DNI 14.666.880 y DNI 14.634.225) s/ Ejecutivo" que se tramitan por ante el Juzgado autorizante se ha resuelto que el Martillero Público Cristian Bergamasco Matrícula N° 1006 del Colegio de Martilleros de Santa Fe, CUIT. N° 20 – 27887307 - 3, proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado Comunitario de la localidad de Elisa el día 15 de Junio de 2023 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado.- La venta se hará sobre la base proporcional del avalúo fiscal del inmueble de referencia, o sea la suma de \$ 246,58 si no hubiese postores, con la retasa del 25 % o sea la suma de \$ 123,29 y en caso de persistir la falta de los mismos, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor.- LA MITAD IN-DIVISA DEL INMUEBLE QUE TIENE Y LE CORRESPONDE AL CO-DEMANDADO EN AUTOS inscripto al Tomo 339 Par Folio 1841 N° 64.401 Departamento Las Colonias cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno situada en el Distrito Elisa, Departamento Las Colonias de esta Provincia que formó parte de una fracción de terreno, parte a su vez esta de la concesión letra D del lote número cuarenta y uno según plano particular y ahora determinada como Lote Nueve del plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Rodolfo Carlos Neville inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topografía de Santa Fe, el 1 de junio de 2005 bajo el N° 139.127, el que mide: setenta y cuatro metros cincuenta y dos centímetros al Sud; setenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste; treinta y seis metros noventa centímetros al Norte; y desde cuyo extremo Este parte una línea oblicua hacia el Sud-Este que mide ochenta y ocho metros tres centímetros al Este, con una superficie de Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Tres metros Ochenta y Seis Decímetros Cuadrados, lindando: al Sud con lote ocho del mismo plano; al Oeste con camino público; al Norte con lote diez del mismo plano y al Este con Ruta Provincial Número Cuatro.-" INFORMACIÓN REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE: al 23/03/2023 que

su titular registral es el codemandado en autos posee 1/2 indivisa y registra el siguiente embargo, N° 332309 de fecha 28/10/2021, por un monto de \$ 424.589,57, estos autos, Observaciones: Según Oficio N° 20897 del 26/01/2022, se amplia monto como se ordena en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 4.035.750,53 con más la suma de \$ 1.210.725,16 estimado prov. p/ intereses y costas.- No se registran Hipotecas. Se registra la siguiente Inhibición N° 135 de fecha 15/05/2019 inscrita al Tomo 456 Folio 2998 por un monto de \$ 424.589,56 estos autos.- INFORMAMA API: al 15/03/2023 que la partida N° 09 - 01 - 00 - 079874/0011 - 3 que posee una deuda de \$ 4.958,91 periodos 2018 T, 2019 T, 2020 T, 2021 T, 2022 T y 2023 1.- INFORMAMA COMUNA DE ELISA: al 09/01/2023, que no posee deuda.- INFORMAMA COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES, ASISTENCIALES Y DE VIVIENDA DE ELISA LIMITADA "COPELISA": al 10/06/2022, que no posee deuda alguna por no poseer servicio de agua potable.- INFORMAMA SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL: al 16/03/2023, Observaciones: No se registran Avalúos Rectificados por mejoras.- INFORMAMA JUEZ COMUNITARIO DE ELISA: al 29/07/2022, "(...)", "me constituí en el domicilio indicado sito en zona Suburbana lote 9 manzana 55 Parcela N° 3 de esta localidad", "(...)", "donde se pudo Constatar lo siguiente: Se trata de un lote de forma irregular, cuyas medidas son 79,59 (setenta y nueve con cincuenta y nueve) metros de frente al oeste por 88,03 (ochenta y ocho con tres) metros de contrafrente al oeste y 74,52 (setenta y cuatro con cincuenta y dos) metros en su costado sur y 36,90 (treinta y seis con noventa) metros en su lado norte, encerrando una superficie total de 4.493,86 (cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con ochenta y seis) metros, 1) ubicado en zona suburbana, camino público continuación de calle Gral. López de tierra, entre calle Ruta Provincial N° 4, pavimentada y calle Moreno de este pueblo.- 2) Es un terreno que no cuenta con veredas, verjas o cerca perimetral de ningún tipo.- 3) Se trata de un terreno baldío, sin ningún tipo de mejoras o construcciones. No posee servicio de energía eléctrica, ni de agua potable.- 4) Se encuentra libre de ocupantes y/o objetos.- 5) Se encuentra ubicado 500 metros aproximado del centro del ejido público y plaza principal de esta localidad, sobre la ruta Provincial N° 4 que une las localidades de Nelson y San Cristóbal.- Por lo que no siendo para más, se da por finalizada la presente Constatación", "(...)", "- Los títulos de propiedad no fueron presentados pero se encuentran agregadas a estos autos Copia Simple de los mismos, por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos.- CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el tres por ciento (3%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta, a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación y los gastos de mensura, en caso de corresponder.", "(...)", "Publiquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito n° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Oficiase al Juzgado Comunitario de Elisa a sus efectos. NOTIFIQUESE. DRA. MARINA BORSOTTI.- SECRETARIA.- DRA. VIRGINIA INGARAMO JUEZA.- Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero, T. E. 03496 - 423558 o 03496 - 15462597 - de Lunes a Jueves en el horario de 17:00 a 19:00 hrs. Esperanza, 31 de Mayo de 2.023.- Firmado: Dra. Marina Borsotti.- Secretaria.-

\$ 820 500708 Jun. 01 Jun. 05

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PIMIENTA ROMINA FERNANDA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02038717-0", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 08/05/2023 se ha declarado la quiebra de ROMINA FERNANDA PIMIENTA, D.N.I. 33.847.902 apellido materno Pimienta, soltera, con domicilio real en Pasaje Juan Pablo Primero 5265 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 16/06/2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

S/C 500847 Jun. 05 Jun. 09

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LONGONI SERGIO OMAR DNI N° 27.744.239 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados "LONGONI SERGIO OMAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26303548-5). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.- Esperanza, de Junio de 2023.-

\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados GUTIERREZ, MARIA TERESITA ROSA JOSEFINA s/Sucesión Testamentaria (CUIJ 21-02039071-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de Maria Teresita Rosa Josefina Gutiérrez, DNI N° 03.166.608, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Jun. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: UGARTE, CLARA MARCELA Y OTRO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02035661-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y lega-

tarios de UGARTE CLARA MARCELA DNI N° F 6.121.190 y NILO ETELIVINO DIAZ DNI N° M 6.209.947, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Romina KILGELMANN, Jueza, Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de Mayo de 2023.

\$ 45 Jun. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: TRUCCO, NORMA RITA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02035997-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y legatarios de NORMA RITA TRUCCO D.N.I. 4.882.543, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Mayo de 2023.

\$ 45 Jun. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de esta ciudad), en los autos caratulados: FONSECA, JUAN IGNACIO s/Declaratoria De Herederos; 21-02034951-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. FONSECA, Juan Ignacio DNI N° 31.502.676, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

\$ 45 Jun. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: LANZO, ALBERTO RAMÓN s/Sucesorio; (O.T.S) CUIJ 21-02037688-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: Alberto Ramón Lanzo, DNI N° 7.891.286, de apellido materno Seoane, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de Mayo del año 2023.

\$ 45 Jun. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados TULLIO HECTOR DANIEL s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TULLIO HECTOR DANIEL DNI N° 14.131.923, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. Claudia Sánchez. (Secretaria).

\$ 45 Jun. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe), en autos MARQUEZ, MIGUEL ANGEL ANTONIO s/Sucesorio; Expte- N° 21-02037765-5, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: MARQUEZ, MIGUEL ANGEL ANTONIO, DNI N° M 6.250.739, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, secretaria.

\$ 45 Jun. 5

Por disposición de la señora Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción judicial- Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe en Autos: GORDO, ANDRÉS ISIDORO s/Sucesorio; (CUIJ 21-02038815-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANDRES ISIDORO GORDO DNI N° 8.281.600, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dr. DI CHIAZZA IVAN, JUEZ. Santa Fe, Abril 2023.

\$ 45 Jun. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados CUIJ 21-02038882-7; BACCI, SUSANA PILAR s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de Doña Susana Pilar BACCI, D.N.I. E N° 5.381.169, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe. Fdo. Dra. Gisela GATTI, Secretaria. SANTA FE, de Junio de 2023.

\$ 45 Jun. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación) y en relación a los autos caratulados: SCHWARZMAN, AIDA MARTA s/Sucesorio; CUIJ 21-02038635-2, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de doña AIDA MARTA SCHWARZMAN DNI 04.823.646, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez A/C).

\$ 45 Jun. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), Secretaria a mi cargo, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Daniel Antonio Del Vecchio, DNI N° 16.863.761, fallecido en Ushuaia (Tierra del Fuego) el 13 de marzo de 2023, a los efectos de que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: "DEL VECCHIO DANIEL ANTONIO s/ Sucesorio" CUIJ 21-26303630-9. El decreto en su parte pertinente ordena ESPERANZA, 10 de Abril de 2023 - Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su ca-

rácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). - Dra. Marina Borsotti (Secretaria) Y Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).
\$ 45 Jun. 5

En los autos caratulados Sosa Mercedes Jorgelina s/ Declaratoria de Herederos CUIJ 21-02038832-0 que tramitan ante la Oficina Procesos Sucesorios Juzgado Civil y Comercial 2 Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y Legatarios de Sosa Mercedes Jorgelina DNI 37.396.071 para que comparezca a hacer valer sus derechos en autos dentro del término y bajo apercibimiento de ley, la que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL - Secretaria Dra. Claudia Sánchez.
\$ 45 Jun. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MARCUIZZI ANGEL FLORENCIO S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02039800-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANGEL FLORENCIO MARCUIZZI, D.N.I. N° 6.261.339, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS – Juez.
\$ 45 Jun. 5

Por disposición de la Oficina de procesos Sucesorios (Juzgado de Ira. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "LUCCA, DOMINGA DELIA S/SUCESORIO" exp. CUIJ 21-02039126-7, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña Dominga Delia Lucca, DNI 4.259.969, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Mayo de 2023.- Dr. DR. DIEGO RAUL ALDAO –juez-.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción – (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "JACOBI, LILIANA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Expt. N° CUIJ N° 21-02039149-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LILIANA NOEMI JACOBI, DNI. N° 24.630.466, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de Junio de 2023.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "CESCUT CRISTINA RITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02038983-1)", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CRISTINA RITA CESCUT, DNI N.º F2.757.327, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma: DR. DIEGO RAÚL ALDAO – Juez
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "MARTINEZ, MIGUEL AVELINO S/ SUCESORIO - CUIJ 21-02039395-2", se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor MARTINEZ, MIGUEL AVELINO, argentino, DNIN 8.508.954°, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Gabriel Abad – Juez - Santa Fe
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe), secretaria a cargo de la Dra. Claudia Sanchez, en los autos caratulados "OYARZABAL JUAN LUIS S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02037572-5)", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OYARZABAL JUAN LUIS, D.N.I N° 6.220.551, para que comparezcan para hacer valer sus derechos dentro del término y apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial.- Dra. Claudia Sanchez
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ESTRUBIA Gloria Edita s- Sucesorio" (CUIJ 21-26303439-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Gloria Edita Estrubia D.N.I. 3.748.044, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará cumplimentándose con lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96, Acta Nro. 3 y en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina Borsotti, Secretaria.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos de SILVIA BEATRIZ DISATNIK (DNI N.º 6.030.704) para que, en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan en los autos caratulados "DISATNIK, SILVIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02038385-9", en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de esta Ciudad de Santa Fe y radicado por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de esta Ciudad de Santa Fe a cargo del Dr. Diego Aldao, Juez, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.-
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos caratulados: "ALBERTO, NIDIA RITA ANTONIA S/ SUCESORIO" 21-02039676-5, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de SRA. NIDIA RITA ANTONIA ALBERTO, D.N.I. N° 4.920.559 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo: DR. DIEGO RAUL ALDAO (JUEZ).

\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en los autos caratulados "BERGAGNA, RUBEN HUGO S/ SUCESORIO" (21-02039135-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rubén Hugo Bergagna, DNI N° 8.618.029, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. GISELA GATTI.

\$ 45 Jun. 05

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral, 2ª Nominación, de Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MARQUEZ, RUBEN CELESTINO Y Otros s/Sucesorio; CUIJ 21-25277498-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito C.C. y L., 2ª Nominación, de la ciudad de Vera, pcia. de Santa Fe, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los que se consideren herederos, acreedores, legatarios o con derecho a los bienes de la herencia dejados por MARQUEZ, RUBEN CELESTINO DNI 6.318.594, y/o ANGELA ADELA PERESON, DNI 6.451.838, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales. Vera, de 2023.
\$ 45 Jun. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral 2da Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MARQUEZ ALICIA TOMASA s/ Sucesorio CUIJ 21-25277497-9 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito C.C. y L. 2da Nominación de la ciudad de Vera, pcia de Santa Fe se CITA LLAMA Y EMPLAZA a los que se consideren herederos, acreedores legatarios o con derecho a los bienes de la herencia dejados por MARQUEZ ALICIA TOMASA DNI 2416170 para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales, Vera02 de Junio de 2023. Dra. Beatriz de Fabbro.
\$ 45 Jun. 5

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos ISAUARRALDE EDUARDO ALBERTO Y OTROS s/ Declaratoria De Herederos -CUIJ N° 2124203423-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ALBERTO ISAUARRALDE, DNI 6286579 con último domicilio en Güemes N° 1377 de la ciudad de Rafaela, fallecido el día 09 de agosto de 2022 en la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario Celebrado el día 07 de febrero de 1996. ORDENADO POR: "GISELA GUNTERN, Pro-Secretaria y MATIAS RAUL COLON, Juez. RAFAELA, 02-06-2023. FIRMADO: Sandra Inés Cerliani - Secretaria.
\$ 45 Jun. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "ISAUARRALDE EDUARDO ALBERTO Y OTROS s/ Declaratoria De Herederos - CUIJ N° 21-24203423-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores

Y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOROSITO SIDANELLA, DNI 1531982 con ultimo domicilio en Güemes N° 1377 de la ciudad de Rafaela, fallecido el día 12 de diciembre de 2009 en la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario Celebrado el día 07 de febrero de 1996. ORDENADO POR: "GISELA GUNTERN, Pro-Secretaria y Matías Raúl Colon, Juez. Rafaela, 2-06-2023 Firmado - Sandra Inés Cerliani -Secretaria.
\$ 45 Jun. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24204234-1 – Peiretti, Roberto Luis s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Roberto Luis Peiretti, DNI N° 14.529.486, con último domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 660 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 05/08/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dr. Guillermo A. Vales - JUEZ - Dra. Agustina Silvestre – SECRETARIA.- Rafaela, 05 de Junio de 2023.-
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24204384-4 – Piovano, Líder Juan y Bertini, Ana María s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Líder Juan Piovano, DNI N° 6.286.887, con último domicilio en calle Sáenz Díaz N° 446 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 20/04/2017, y Ana María Bertini, DNI N° 5.440.704, con último domicilio en calle Sáenz Díaz N° 446 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida en fecha 28/02/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dr. Guillermo A. Vales - JUEZ - Dra. Agustina Silvestre - SECRETARIA.-Rafaela, 05 de Junio de 2023.-

§ 45 Jun. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CASAS, CLARA HEBE s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-24204194-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CASAS, CLARA HEBE, DNI N° 2.408.744, fallecida en 09/08/2022, con último domicilio en R. Sáenz Peña N° 756, Santa Clara de Sagüer, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial, y en el Hall de Tribunales a sus efectos. Fdo. Dra. Carinelli, Natalia, Secretaria. Rafaela, de de 2023.

§ 45 Jun. 05

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 4ta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "LOVERA GLORIA MARIAAURORA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24203752-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra LOVERA GLORIA MARIAAURORA, argentina, apellidomaterno Filippo, D.N.I. N° 2.814.715, ocurrido el fallecimiento en Angelica, Santa Fe, el día 12/07/2017, con domicilio en Pasaje Municipal N° 14 de la localidad de Angelica (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo. NATALIA CARINERLI (SECRETARIA a/c), GUILLERMO A. VALES (JUEZ). RAFAELA, 02/06/2023

§ 45 Jun. 05

EDICTOS ANTERIORES

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Juez de 1º Inst. y 1 Nom. Civ. y Com. de San Francisco (Córdoba), por intermedio de la Secretaría 1, hace saber que mediante Sentencia n° 34 del 19/05/2023, declaró la apertura del concurso preventivo de BARRALE JULIO CESAR, DNI N° 25.752.511, CUIT N° 20-25752511-3, con domicilio en calle Salta N° 2848 de esta Ciudad de San Francisco, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, en su carácter de garante de "Barrale Gabriel Luis y Barrale Julio César S.H." (CUIJ N° 30-70953012-3) integrada por los Sres. Gabriel Luis Barrale DNI N° 23.252.119 y Julio César Barrale DNI N° 25.752.511 cuyo concurso fue abierto el 01/03/2023 en autos: "Barrale Gabriel Luis y Barrale Julio César S.H.-Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 11615138), en los términos del art. 68 y siguientes de la Ley 24.522. Se hace saber a los acreedores que tienen plazo para presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado Cr. Javier F. Quaglia, quien fija domicilio en calle Iturraspe 1945 de la ciudad de San Francisco (Córdoba), hasta el 08/08/2023. También podrán presentarse los pedidos de verificación de créditos con la modalidad de VERIFICACION NO PRESENCIAL (VNP), conforme lo dispuesto por el ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO 1714-Serie "A" del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, debiendo ser enviadas las mismas al mail: quaglia822@gmail.com, hasta el 08/08/2023. Fdo. Castellani, Gabriela Noemi-Juez.

§ 198 500469 Jun. 2 Jun. 8

La Sra. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. Civ. y Com. de San Francisco (Córdoba), por intermedio de la Secretaría 1, hace saber que mediante Sentencia n° 35 del 19/05/2023, declaró la apertura del concurso preventivo de BARRALE GABRIEL LUIS DNI N° 23.252.119, CUIT N° 20-23252119-9, con domicilio en calle Falucho N° 259 de esta Ciudad de San Francisco, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, en su carácter de garante de "Barrale Gabriel Luis y Barrale Julio César S.H." (CUIJ N° 30-70953012-3) integrada por los Sres. Gabriel Luis Barrale, DNI N° 23.252.119 y Julio César Barrale, DM N° 25.752.511, cuyo concurso fue abierto el 01/03/2023, en los autos: "Barrale Gabriel Luis y Barrale Julio César S.H.-Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 11615138), en los términos del art. 68 y siguientes de la Ley 24.522. Se hace saber a los acreedores que tienen plazo para presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado Cr. Javier F. Quaglia, quien fija domicilio en calle Iturraspe 1945 de la ciudad de San Francisco (Córdoba), hasta el 08/08/2023. También podrán presentarse los pedidos de verificación de créditos con la modalidad de VERIFICACION NO PRESENCIAL (VNP), conforme lo dispuesto por el ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO 1714-Serie "A" del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, debiendo ser enviadas las mismas al mail: quaglia822@gmail.com, hasta el 08/08/2023. Fdo. Castellani, Gabriela Noemi-Juez.

§ 198 500471 Jun. 2 Jun. 8

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia LABORAL de la TERCERA Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos " PEDULLI ANALIA ANDREA c/HEREDEROS DE SOLA MONICA s/Consignación -Expte. CUIJ. 21-04800034-4, Año 202" se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, y a todos aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de MO-

NICA GABRIELA SOLA, DNI.21.563.208, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los 08 días del mes de mayo de 2023. Carolina Helver, prosecretaria.

§ 50 500429 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados ASOCIACION CIVIL Y DEPORTIVA LA QUINTA c/ CONTRERAS CARINA ELISABET s/ Consignación 21-04801131-1, se cita por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de ESCOBAR JUAN CARLOS, con D.N.I.N°: 25.629.653. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo: DR. Diego Romero / Secretario / Dra. Mariana Ramoneda, Jueza.

S/C 500618 Jun. 2 Jun. 6

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Santa Fe SECA- SANTA FE, en autos caratulados "SANTA CRUZ ELIZABET c/ MANSILLA FLAVIO DAVID s/ Impugnación Paternidad" 21-10746681-6. Se ha dispuesto publicar la siguiente resolución: SANTA FE, 06 de Febrero de 2023. Téngase presente, agréguese. Declárese rebelde al demandado, dándosele por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo Drewanz (Secretario) Fabio Della Siega(Jueza)-. SANTA FE, 28 de Abril de 2023 Atento a constancias de autos (fs. 13/14), con fines notificarorios publíquense edictos en el boletín oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo Drewanz (Secretario) Fabio Della Siega(Jueza).

§ 50 500269 May. 30 Jun. 5

En los autos caratulados: "ARMELINO VIRGINIO JULIO c/ BERNARDI RAMIRO MARTIN y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-12106144-6) de trámite ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Cuatro - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, V.S ha declarado en rebeldía a los herederos del Sr. Ramiro Martín Bernardi D.N.I. N° 24.156.020) y de la Sra. María Angélica Aguirre (D.N.I. N° 10.714.138). Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 22 de Septiembre de 2022 Previamente y atento constancias de autos, rectifíquese el proveído de fecha 05/08/2022 (fs. 114) y en su lugar declárese rebeldes a los herederos de los Sres. Ramiro Martín Bernardi y María Angélica Aguirre y deseles por decaído el derecho a contestar la demanda. A los fines de su notificación publíquense edictos en EL BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Germán Romero (Secretario) Dra. Georgina Rodríguez (Jueza).

§ 50 500479 Jun.2 Jun. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado N° 4, Dra. María Georgina Rodríguez, Segunda Secretaría a cargo del Dr. Germán A. Romero, sito en calle San Jerónimo N° 1551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de citar y emplazar a los herederos del Sr. Carlos Alberto Leguizamón - DNI N° 20.822.939, para que comparezcan en los presentes autos a tomar intervención y hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, todo a tenor de los proveídos que a continuación se transcriben, en los autos "LEGUIZAMON CARLOS ALBERTO C/ BARRIONUEVO DOMINGO GERARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 2112104843-1). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente al Dr. Gustavo Moreno y/o a quien este autorice. A continuación se transcriben los decretos que así lo ordenan: "SANTA FE, 09 de Junio de 2.022. Agréguese. Al punto II): téngase presente. Al punto III): téngase presente el domicilio denunciado de la Sra. Sánchez. Notifíquese en el mismo. Al punto V): atento constancias de autos, cítese a los herederos del Sr. Carlos Alberto Leguizamón a tomar debida intervención, en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Ma. Georgina Rodríguez, Jueza - Dr. Germán Romero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 11 de Octubre de 2.022. Agréguese el oficio acompañado. A lo solicitado, previamente y atento constancias de autos, ampliase el proveído de fecha 09/06/2022 (fs. 317) y en tal sentido cítese y emplácese por edictos a los herederos del Sr. Carlos Alberto Leguizamón para que comparezcan en los presentes autos a tomar intervención y hacer valer sus derechos. A sus efectos publíquese edictos por el término de ley art. 597 CPCC) Notifíquese. Firmado. Dra. Ma. Georgina Rodríguez, Jueza -Dr. Germán Romero - Secretario.-Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en Hall de Tribunales.- La presente goza del beneficio de gratuidad. Art. 333/ C.P.C.C.- "LEGUIZAMÓN, Carlos Alberto c/ BARRIONUEVO, Domingo Gerardo s/ Declaratoria De Pobreza" (Expte. 732- año 2010) RES. 56/2012. Santa Fe, de Marzo de 2.023.

S/C 500421 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Tribunal Colegio Extracontractual N° 4 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "BARRA ROBERTO ANDRES c/ CACERES CRISTIAN FABIAN y otros s/ Daños Y Perjuicios" - CUIJ N° 21-12101715-3, se cita y emplaza a herederos del Sr. ROBERTO ANDRES BARRA a tomar debida intervención en autos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 12 de mayo de 2023.- Dra. RODRIGUEZ (Jueza) - Dr. ROMERO (Secretario).

§ 40 500433 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición de la señora Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - Segunda Secretaría de Santa Fe, en autos caratulados "AGUIRRE, ROCIO CELESTE c/PATRONO, LEANDRO DANIEL s/ Privación de responsabilidad parental" (expte. n° 21-10721410-8), se ha dictado el siguiente decreto: //ITA FE, 28 de abril de 2023.VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1-) Hacer lugar a la demanda y privar a Leandro Daniel Patrono DNI N° 29.991.631 de la responsabilidad parental referida a su hijo Astor Leandro Patrono Aguirre DNI N° 48.747.183, de género masculino, nacido el 11.09.2008 a las 13:20 horas, en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, e inscripto en la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, acorde Acta de Nacimiento N° 336 T° II Año 2008 como hijo del mencionado y de Rocío Celeste Aguirre DNI N° 32.184.762, según certificado del Dr. Bernardo Ulla M.P. N° 2180; 2-) Ordenar al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas respectivo, el bloqueo del Acta de Nacimiento N° 336 T° II Año 2008 emitida

por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Justo, departamento homónimo, debiendo confeccionarse un nueva acta de nacimiento en la que el interesado figure inscripto como ASTOR LEANDRO AGUIRRE, manteniéndose el mismo número de documento nacional de identidad y los datos de su progenitor biológico, arbitrando para ello los medios y formatos necesarios, debiendo además emitir un nuevo documento nacional de identidad, con el nombre y apellido indicados; 3-) Notifíquese electrónicamente al Dr. Ricardo Alvarez y a la Dra. Adriana Giuliani, estando a cargo del primero la notificación a su representada y al adolescente concernido en autos. Asimismo, está a cargo de la progenitora hacerle llegar a Astor Leandro el párrafo contenido en el apartado V.- de las consideraciones que anteceden, en el momento que estime adecuado. Notifíquese al demandado ausente mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante tres (3) días; 4-) Imponer la totalidad de las costas a la actora en cuyo beneficio se han llevado adelante estas actuaciones; 5-) Diferir la regulación de los honorarios de la y el curial intervinientes, hasta que cumplimenten con lo establecido en el segundo párrafo del considerando décimo; 6-) Librense los despachos que fueren menester; 7-) Notifíquese a la Defensora General interviniente en su pública oficina. Protocolícese, insértese y hágase saber. FDO: DRA. MARISA MONICA MALVESTITI - Jueza - DRA. SILVINA LOZA - Secretaria. SANTA FE, 15 de mayo 2023.

\$ 120 500482 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Familia Número Tres de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. Fabio M. Della Siega, en autos caratulados: OJEDA, DAMIAN OSCAR OJEDA, ADRIANA NICOL Y MORALES BLASCO, JOSE LUIS s/Inscripción de sentencia dictada en el extranjero (CUIJ N° 21-10745843-0) que tramitan por ante el Tribunal arriba mencionado, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Loza, se notifica al Señor José Oscar Ojeda, DNI N° 14.558.217, con domicilio actual desconocido y a toda persona que tenga interés legítimo en la causa, de lo resuelto en autos: // Santa Fe, 16 de mayo de 2.023 VISTOS: Los presentes descriptos en el epígrafe, de los que resulta: JOSE LUIS MORALES BLASCO, DAMIAN OSCAR OJEDA y ADRIANA NICOL OJEDA, todos con domicilio real en Barrio La Aparecida, 1 C.P. 39.840, Ampuero (Cantabria) Reino de España —por apoderado— promueven la ejecución de sentencia de adopción dictada en el extranjero, la que acompaña en copia certificada, con el objeto de que se ordene su inscripción y/o la modificación de las partidas de nacimiento de Damián Oscar Ojeda y de Adriana Nicol Ojeda, siendo ambos adoptados hermanos entre sí y mayores de edad. Expone que Damián Oscar Ojeda y Adriana Nicol Ojeda son hijos de José Oscar Ojeda (D.N.I. N° 14.558.217) y de Felisa Ester Vallejos (D.N.I. N° 20.482.100). Nacieron en esta ciudad el 26 de febrero de 1.985 y el 20 de enero de 1.997 respectivamente. Manifiesta que desde hace muchos años los padres de los peticionarios se encuentran separados y la Sra. Vallejos vive en España y en pareja con el ciudadano español José Luis Morales Blasco, quien los ha adoptado. La adopción tramitó en España ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° Uno de Laredo, como Expte. N° 0000041/2022, lo que acredita con la resolución de adopción del 22 de junio de 2.022 que aneja con apostilla de La Haya, en cuya parte resolutive y luego de ponderar los antecedentes de hecho y el derecho aplicable, resolvió acordar la adopción de Damián Oscar Ojeda y Adriana Nicol Ojeda a José Luis Morales Blasco y que en lo sucesivo lleven los nombres de DAMIAN OSCAR VALLEJOS MORALES Y ADRIANA NICOL VALLEJOS MORALES. Afirma que sentencia se encuentra firme, reúne los requisitos para ser reputada tal y las condiciones de autenticidad exigidas por la ley nacional, no afecta los principios de orden público argentino y no es incompatible con otra pronunciada previa o simultáneamente por un tribunal local. Acompaña partidas de nacimientos de los adoptados y copia auténtica legalizada y apostillada de la sentencia de adopción. A Fs. 30 y 36 corren dictámenes del Registro Civil. Se ha intentado notificar al Sr. José Oscar Ojeda del inicio de las presentes en el domicilio proporcionado por la Cámara Nacional Electoral y ante el fracaso de la diligencia se lo hizo por edictos (Fs. 35 Vta., 38 Vta./39 y 42 y Vta.) y ante la falta de oposición del padre biológico, la causa queda para resolver. Y CONSIDERANDO: Los peticionarios son personas mayores de edad. En lo pertinente se han cumplimentado con lo dispuesto en los Arts. 73 a 77 de la Ley 26.413 (derogatoria del Decreto-Ley 8204/63). Se encuentra acreditada la adopción de Damián Oscar Ojeda y Adriana Nicol Ojeda por el Sr. José Luis Morales Blasco, otorgada por auto N° 111 datado en Laredo el 17 de mayo de 2.022. Dicha resolución cumple con los recaudos formales y procesales del caso, ya que se encuentra debidamente certificada, legalizada y apostillada como se refleja a Fs. 6 Vta./8. De su análisis no surgen ninguno de los impedimentos previstos por el artículo 403 del Código Civil y Comercial. Se ha dado intervención al Asesor Letrado del Registro Civil, quien no realiza objeciones y así nos lo comunica el Director General. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 50 de la citada Ley 26.413, con el fin de garantizar la identidad e identificación de los adoptados, a continuación se consigna: a) Nombre y apellido de origen y sexo de los adoptados: 1-) DAMIAN OSCAR OJEDA, sexo masculino, DNI N° 31.459.351 y N.I.E. N° Y5343553T 2-) ADRIANA NICOL OJEDA, sexo femenino, DNI N° 40.118.362, permiso de residencia N° E21202409 b) Lugar, día, hora, mes y año del nacimiento: Damián Oscar Ojeda, nacido en Santa Fe, Dpto. La Capital, provincia de Santa Fe, República Argentina, el 26 de febrero de 1.985. Adriana Nicol Ojeda, nacida en Santa Fe, 42 Secc. Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 20 de enero de 1.997. c) Nombre, apellido y domicilio del adoptante y N° de documento de identidad: José Luis Morales Blasco, D.N.I. N° 14.561.876-R, con domicilio real en Barrio La Bien Aparecida, 1 C.P. 39.840, Ampuero (Cantabria) Reino de España. d) Número de acta o inscripción, folio, libro, lugar y año, donde figure inscrito el nacimiento del adoptado y el número del documento nacional de identidad; 1-) DAMIAN OSCAR OJEDA, D.N.I. N° 31.459.351 y N.I.E. N° Y5343553T, nacimiento inscrito en Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 26 de febrero de 1.985; Acta 212 "B"; Tomo 1; Año 1.985. 2-) ADRIANA NICOL OJEDA, D.N.I. N° 40.118.362, permiso de residencia N° E21202409, nacimiento inscrito en Santa Fe, 42 Secc. Dpto. La Capital, provincia de Santa Fe, República Argentina, el 11 de febrero de 1.997. Acta 98, Tomo 1, Año 1.997. e) Nombres y apellidos que llevarán los adoptados: Damián Oscar Ojeda en lo sucesivo se llamará: DAMIAN OSCAR VALLEJOS MORALES y Adriana Nicol Ojeda llevará el nombre: ADRIANA NICOL VALLEJOS MORALES. f) Nombres y apellidos de los padres del adoptado: En las partidas de nacimiento descriptas en el apartado "d)" figuran José Oscar Ojeda, D.N.I. N2 14.558.217 y Felisa Ester Vallejos, D.N.I. N° 20.482.100. g) Indicación sobre si la adopción es plena o simple: La adopción es de integración, plena. Por lo expuesto y en virtud de la normativa citada; RESUELVO: Ordenar la transcripción en los libros del Registro Civil, del auto N° 111/2022 datado en Laredo, Reino de España, el 17 de mayo de 2.022. Insértese y hágase saber. Una vez acreditado el pago de los aportes de los letrados intervinientes, ofíciense. Oportunamente archívese. Fdo. Dr. Fabio M. Della Siega —Jueza- Dra. Silvina Loza - Secretaria. Santa Fe, 19 de Mayo de 2023. Dr. Marcelo A. Albrecht, Secretario.

\$ 250 500548 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Señor Juez Dr. Fabio Della Siega del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaría, con domicilio en calle Tucumán 2846 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos: PEREZLINDO, FABIANA GUADALUPE C/CASTILLO, ELVIO HUGO FABIAN s/Homologación (Expte. Nro. 21-10556341-5), se notifica al demandado CASTILLO, ELVIO HUGO FABIAN de los honorarios profesionales regulados en el expediente mencionado, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial. Se transcriben los proveídos que así lo ordenan: SANTA FE, 02 de Marzo de 2023. Valor Unidad Jus \$17.338,94. - Téngase presente, agréguese. Regúlense los honorarios del Dr. Tito Eduardo Noverasco en las sumas de pesos de: \$371.226,70 equivalente a 21,41 unidades jus por la cuota alimentaria homologada. Los estipendios así regulados deberán ser cancelados dentro de los 10 días de notificadas las partes de este pronunciamiento. Vencido dicho término devengarán un interés equivalente al que percibe el Banco de Santa Fe S.A., en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, sumada. Córrase vista a Caja Forense en forma remota, pudiéndose acceder al expediente en dicha modalidad por el "Sistema de Autoconsulta Web" bajo el perfil "Otros" con la Clave Nro. 3561. Hágase saber que sólo procederá la adecuación del valor de la unidad jus hasta que el presente adquiera firmeza, conforme criterio sostenido por la CSJ de la Provincia de Santa Fe en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE contra BERGAGNA, Eduardo -Apremio Fiscal - (Expte. 121/10) sobre RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte. CSJ Nro. 578, año 2011). Notifíquese. Fdo.: Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario), Dr. Fabio Della Siega (Juez). Otro Proveído: Santa Fe, 02 de mayo de 2023. Atento constancias de autos y a los fines solicitados, procedase a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Dr. Adolfo Drewanz (Secretario), Dr. Fabio Della Siega (Juez). Santa Fe, 10 de Mayo de 2023.

\$ 80 500579 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal de Familia N° 3 - 2da, Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos: GOMEZ MARIA LIDIA c/BODE ALCIDES ATILIO s/Filiación Extramatrimonial - Expte. 606/2006 - CUIJ 21-10538075-2, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 02 de Marzo de 2023. Habiéndose integrado naturalmente el Tribunal, la suscripta asume como Jueza de Trámite en la presente causa (art. 543 del CPCC). Firme el presente, prosiga la causa según su estado. Notifíquese por cédula. Proveyendo cargo N° 3803/2023: Estése a las constancias de la causa, en especial al proveído de fecha 04/07/2012 (fs. 30). A los fines de cumplimentar con el punto 1) de aquél, pasen los autos a la Secretaría de Audiencia. Notifíquese. Dr. Marcelo A. Albrecht - Secretario; Dra. Marisa Mónica Malvestiti - Jueza. Santa Fe, 08 de Mayo de 2023. Sin perjuicio de las atendibles circunstancias expuestas en el escrito cargo N° 13.146, atento el tiempo transcurrido y la conformación del Tribunal con nuevos integrantes, a los fines de fijar una nueva audiencia de vista de causa (art. 555 CPCC), pase a Sala de Audiencias. A más de ello, acompañe acta de nacimiento actualizada de María Lidia Gómez. Notifíquese. Dr. Marcelo A. Albrecht - Secretario; Dra. Marisa Mónica Malvestiti - Jueza. Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. Agréguese la partida acompañada. Señálase fecha de Audiencia de Vista de Causa - Art. 555 del CPCC para el día 22/06/2023 a las 11:15 horas. Publíquense edictos de las providencias de fecha 02/03/2023 (fs. 54), 06/05/2023 (fs. 79) y del presente proveído. Notifíquese. Fdo.: Dra. Silvina Loza - Secretaria; Dra. Marisa Malvestiti - Juez; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 19 de Mayo de 2023. Dr. Marcelo A. Albrecht, Secretario.

\$ 100 500620 Jun. 2 Jun. 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados: MARTINEZ, CRISTIAN DAMIAN s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02013869-3), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/art 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN María Florencia Santiago en \$ 458.971,40 y del apoderado del fallido Dr. Diego Enzo Galetto en \$196.702,04. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 3 de Mayo de 2023.

\$ 1 500720 Jun. 2 Jun. 5

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos: GONZALEZ, MARIELA CLAUDIA s/Pedido de Quiebra - CUIJ N° 21-02028211-5, con fecha 12 de Mayo de 2023 la siguiente resolución: Téngase presente. Agréguese vista del Consejo de Ciencias Económicas. De manifiesto por el término de ley el proyecto de la distribución efectuado por Sindicatura en el escrito que por el presente se provee. Publíquense edictos por término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez a/c - Dra. María Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 24 de Mayo de 2023. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 500450 Jun. 2 Jun. 5

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MORALES ANDREA SILVINA s/Solicitud propia quiebra (Expte. 21-02025767-6), se ha declarado la quiebra de Andrea Silvana Morales, DNI 26.347.974, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 14 de Enero de 1978 la ciudad de Coronda y legalmente en calle J. P. López 770 Depto. 6 de esta ciudad. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde... Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 1 500721 Jun. 2 Jun. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ, EVELYN JUDITH s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. N° CUIJ 21-02039026-0) se ha declarado la quiebra en fecha 04/05/2023 de Evelyn Judith Martínez, DNI 37.283.107, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pavón 3053 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso la fecha para que los acreedores puedan requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/06/2023, fijándose fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual

de los créditos para el 02/08/2023 y la del 13/09/2023 para que presente el Informe General. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Se hace saber que se ha designado Síndico a la CPN Jaquelin Baruffato, que atenderá en Tucumán 3443 Santa Fe de lunes a viernes de 16 a 20.30hs. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

§ 1 500461 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Distrito Judicial N° 1, Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados ARMUA DIEGO ALBERTO s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02028100-3, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el nuevo proyecto de distribución. Publíquese edictos de conformidad con lo dispuesto por el artículo. 218 de la LCQ (2 días). Santa Fe, 09 de mayo de 2023. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.

§ 1 500692 Jun. 02 Jun. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ABASTO, CRISTIAN ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02009038-0 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se dispuso la conclusión de la quiebra por pago total del Sr. Cristian Alberto Abasto, DNI N° 27.967.266. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe 16 de Mayo de 2023... Resolución: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Cristian Alberto Abasto, DNI N° 27.967.266, de apellido materno Cortese, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo que establece el art. 279 de LCQ. Firmado Dr. Lucio A. Palacios-Juez, Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria. 22 de mayo de 2023.

S/C 500580 Jun. 02 Jun. 05

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GUDIÑO, DELIA GLORIA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N°: 21-02023011-5), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Mayo de 2023 Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez). Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 17 de Mayo de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 500592 Jun. 02 Jun. 05

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MENDOZA EDUARDO ISMAEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02019262-0 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución y reformulado el mismo de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para la C.P.N Silvina Pirola (Sindicata), en la suma de \$ 383.569 con más aportes de Ley (10%), y de el Dr. Alejandro Agustín González (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 164.387 con más aportes de Ley (13%). Santa Fe, 29 Mayo de 2023. Dra. María Ester Noe De Ferro, secretaria.

S/C 500589 Jun. 02 Jun. 05

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° CUIJ 21-02020851-9; MARTINEZ RAUL ROBERTO s/Solicitud propia quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer la Conclusión de la quiebra. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 23 de Mayo de 2023. Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Raúl Roberto Martínez, D.N.I. N° 35.652.246, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Matheu N° 3960 y legalmente en calle Juan de Garay N° 2448, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos olas distintas reparticiones. 2) Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. María Ester Noé de Ferro (secretaria), María Romina Kilgelmann (Jueza). 29/5/23

S/C 500574 Jun. 02 Jun. 05

Autos: FLORENTIN, ELSA NIDIA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02029112-2) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos veintiún mil doscientos setenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$ 321.279.99) (más 10% aportes); Honorarios Patrocinante Sindicatura: pesos ciento treinta y siete mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos (\$ 137.691,42) (más el 13% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos (\$ 196.702,03) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 29 de mayo de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 500573 Jun. 02 Jun. 05

Por estar así dispuesto en fecha 26 de Abril de 2023, en los autos caratulados GOMEZ, AMELIA GRACIELA s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02013849-9, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone de manifiesto por el término de ley el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura que prescribe el Art. 218 de la LCQ y se ordena la publicación de edictos por en el BOLETIN OFICIAL. Se transcriben los autos que así lo ordena: Santa Fe, 26 de Abril de 2023. Por presentado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquese edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 02 de mayo de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 500551 Jun. 02 Jun. 05

Por así estar dispuesto en los autos "ROLDAN ANDRES NICOLAS s/ Quiebra - 21-02039438-9" el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Lucio Palacios, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Mayo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROLDAN ANDRES NICOLAS apellido materno Roldan, argentino, D.N.I. n° 39.503.911, CUIL Nro 20-395039 11-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Urquiza n° 6523 y legalmente en calle Monseñor Zaspé no 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/05/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 01/08/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 16/08/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/09/2023 como fecha hasta la cual indico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/10/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- "FDO: DR. LUCIO PALACIOS: JUEZ a/c.- Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO: SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 24 de Mayo de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Emilio Molino con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de esta ciudad.

S/C 500572 Jun.2 Jun. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Gabriel Abad se hace saber que en los autos caratulados "CABRERO, Marcelo José s/ Pedido de

Quiebra" (CUIJ N°: 2102028865-2) se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 18 de Abril de 2023... Resuelvo: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 11/01/2022 y fijar el día 12/06/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 11/07/2023 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 22/08/2023 y 17/10/2023, respectivamente, 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. - 3) Hágase saber que la síndica de autos es la CPN MARCELA BEATRIZ MALDONADO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Vieytes N° 2231 - Santa Fe y atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes de 17 a 20 hs. 4) Insértese, agréguese y hágase. "Firmado Dr. Gabriel Abad-Juez - Dra. Verónica Gisela Tolosa Secretaria". Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 500390 Jun. 2 Jun. 8

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8va NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Juez Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: ALBERA JOSE ENRIQUE s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02030099-7 se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de "...\$ 655.673,44 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 10) \$ 458.971,40 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para CPN OSCAR LUIS VASSOLER y 20) \$ 196.702,03 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9,480782562 Jus), para la Dra. MARIA CLARA TALAME..." Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe de 2023. Secretaria. Dra. Mariana Nelli, secretaria.
S/C 500418 Jun.2 Jun. 5

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "TRUJILLO CAMACHO, JESUS GREGORIO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02029597-7, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber por 02 (dos días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentada la Reformulación del Informe Final y Proyecto de Distribución por la Sindicatura, habiéndose asimismo regulado los honorarios correspondientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 10 de Mayo de 2023. Por presentada la Reformulación del Informe Final y Proyecto de Distribución por la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese". Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) 24 de Mayo de 2023.
S/C 500492 Jun. 2 Jun. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Orna. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "GALLAY, ELIO FEDERICO s/ Quiebra" (CUIJ 21-02038682-4), se ha dispuesto: "SANTA FE, 25 de Abril de 2023. VISTOS.-... CONSIDERANDO:..., RESUELVO. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ELIO FEDERICO GALLAY Y, DNI N° 31.385.915, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Las Sombras Nro. 2015 de la localidad de San José del Rincón y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 29 de Junio de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fuar el día 25 de Agosto de 2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 6 de Noviembre de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio". Fdo. Dra. Ma. Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 2A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe 19 de mayo de 2023. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 500519 Jun. 2 Jun. 8

Autos: FUSI, ALICIA GABRIELA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-021020969-8) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos (\$ 458.971,40) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con cuatro centavos (\$ 196.702,04) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 17 de mayo de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 500581 Jun. 02 Jun. 05

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "ACUÑA, MIGUEL ANGEL s/ Solicitud Propia Quiebra", (CUIJ: 21-02036829-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 24 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.-Rectificar la resolución de apertura obrante a fs. 18/19 en la parte que menciona que el número de DNI del fallido en el sentido que el número correcto es 28.939.862; y el correcto número de CUIL es 20-28939862-8.-1.- Fijar el día 21/06/2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- Fijar el día 05/07/2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las

solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 18/08/2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos, (art.35 ley 24.522) y designar el día 03/10/2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art.39 de la ley concursal).Fdo. MARCOLIN (Juez a/cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 500436 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "MORZAN MARIA BELÉN s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02038753-7 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe,24/05/23 1) Declarar la Quiebra de María Belén Morzán, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 29.722.546, con domicilio real en calle Pasaje Sin Nombre N° 8235 y constituyendo domicilio legal en calle Crespo N° 3812, Dpto. 1 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 4 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).
S/C 500435 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SOSA ADRIANA MARIA CLAUDIA s/ Solicitud Propia Quiebra - C.U.I.J. 21-02016282-9 se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocerla presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Claudia G. Gurman en la suma de \$ 319.640,84 y al Dr. German Tardivo en la suma de \$ 136.988,94. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria - Dr. Diego Aldao - Juez. Santa Fe, de Mayo de 2023.
S/C 500434 Jun. 2 Jun. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BARBOSA, HECTOR ROSENDO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02039367-7) se ha declarado en fecha 22/05/2023 la quiebra de Héctor Rosendo BARBOSA, D.N.I. 14.558.916, mayor de edad, empleado, apellido materno PACHECO, domiciliado realmente en Torre 2, Piso 5, Dpto. D, Barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Catamarca 3337, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 07/06/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interverrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/08/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuviere en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 500427 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "DUARTE, Gabriel Ignacio s/ Quiebra" (CUIJ., 21-011972959-9) se hace saber que en los referidos autos se ha dictado resolución de Conclusión de la Quiebra. El auto que así lo ordena se transcribe en su parte pertinente: "Santa Fe, 02 de Mayo de 2023 ... Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese." Dr. Iván Gustavo DI CHIAZZA (Juez); Dra. María José LUSARDI (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y por este medio. Santa Fe, 18 de Mayo de 2023.Dra. Mariana Nelli, secretaria.
S/C 500419 Jun. 2 Jun. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SENSEVY MAURO ANDRES s/ Solicitud Propia Quiebra - C.U.I.J. 21-02021439-9 se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Claudia G. Gurman en la suma de \$ 458.971,41 y a la Dra. María Inés Maiorano en la suma de \$196.702,03. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria - Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza a/c. Santa Fe, 29 de Mayo de 2023.
S/C 500456 Jun. 2 Jun. 5

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, hace saber, de conformidad con lo prescripto por el art. 59 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, que por Resolución de fecha 03 de julio de 2006, dictada en autos: "RUGGIA, ANGEL ANTONIO s/ Concurso Preventivo" EXPTE. N° 995/1998 (CUIJ 21-00939610-9), se ha ordenado declarar finalizado el concurso preventivo de ANGEL ANTONIO RUGGIA, L.E. N° 6.341.023 C.U.I.T. 20-06341023-4, con domicilio real en calle General López n° 1284 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Junín 2522 Piso 3 de esta ciudad, manteniendo la inhabilitación ge-

neral anotada y continuando el Síndico en su carácter de controladora del cumplimiento del acuerdo. Se publica por el término de un día, en el BOLETÍN OFICIAL y el diario "El Litoral" en los términos del art. 59 (5° párrafo) de la ley 24.522. Fdo: Juez / Secretario. Romina Freyre, secretaria.

S/C 500386 Jun.2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez DR. HECTOR S.A. CANTEROS del Juzgado De Primera Instancia De Circuito Numero 3, con domicilio en calle San Jerónimo 1411 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos "FERRARO, MATIAS NICOLAS c/ SORGI, LILIANA MIRIAM s/ Daños Y Perjuicios CUIJ 21-15794311-9", se cita a los Herederos de la Sra. Liliana Miriam Sorgi, DNI N° 10.065.727 con domicilio en calle JP López 3535 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, conforme lo indica el Artículo. 597 C.P.C.C. Lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Se transcriben el proveído que así lo ordena: "SANTA FE, 17 de Noviembre de 2022 Agréguese el informe acompañado. Advirtiéndose en este estado y atento constancias de autos (en especial, reclamo administrativo de f. 4 y póliza de fs. 56 y ss.) aclárese que el nombre correcto de la demandada es LILIANA MIRIAM SORGI y no "Viviana" Miriam Sorgi. Procédase a la corrección de la carátula y cítese por edictos a los herederos de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese el presente decreto en el domicilio real denunciado de la causante. Notifíquese. Fdo. DRA. ADRIANA LORENA BENITEZ (SECRETARIA) DR. HECTOR S.A. CANTEROS (JUEZ)". Santa Fe, 29 de noviembre de 2022. Dra. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 60 500578 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho a los demandados: Adela Echegaray de Iturraspe; María Adela Ignacia Iturraspe Echegaray de Mantayas; Carmen Teresita del Corazón de Jesús Iturraspe Echegaray de Más; Esmeralda María del Perpetuo Socorro Iturraspe Echegaray de Recalde; Laura Beatriz Francisca Iturraspe Echegaray de Nogueira y María Adela Echegaray Iturraspe Rodríguez y/o contra quien resulte propietario registral del inmueble ubicado en calle Pje. Denis N° 6921 de la ciudad de Santa Fe y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble denunciado, para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos: MAYDANA, EMILIO VENTURA y otros c/ECHEGARAY DE ITURRASPE, ADELA y otros s/Usucupación; CUIJ N° 21-02031564-1, El auto que ordena la medida expresa: Santa Fe, 26 de abril de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 3532/23: Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por promovida demanda de usucupación contra: 1) Adela Echegaray de Iturraspe; 2) Adela Ignacia Iturraspe Echegaray de Mantaras; 3) Carmen Teresita del Corazón de Jesús Iturraspe Echegaray de Mas; 4) Esmeralda María del Perpetuo Socorro Iturraspe Echegaray de Recalde; 5) Laura Beatriz Francisca Iturraspe Echegaray de Nogueira y 6) María Adela Echegaray Iturraspe Rodríguez, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentése con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta N° 3. Imprímase a la presente el trámite de juicio Ordinario. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que comparezcan a tomar intervención y expresen si tienen algún interés fiscal comprometido, bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención (art. 24 de la Ley 14.159, modificada por Dec. Ley 5756/58). A los fines de evitar posibles nulidades, inscribábase como litigioso el bien inmueble objeto de la usucupación, conforme art. 1905 última parte del C.C.C.N., oficiándose a sus efectos al Registro General. Atento la hipoteca que surge del informe de dominio acompañado, cítese a los acreedores hipotecarios. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentarse en la diligencia efectuada la información obtenida. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbranse oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5/12/17 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (secretaria) - Dr. Gabriel Oo. Abad (juez). Otro decreto: Santa Fe, 12 de mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 4316/23: Téngase presente lo manifestado. Advirtiéndose el error, revócase por contario imperio el decreto de fecha 28/04/23 en su parte pertinente. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (secretaria) - Dr. Gabriel O. Abad (juez). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 200 500552 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MADERA, JULIO A. s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394737-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 04 de mayo de 2023. Advirtiéndose, que en fecha 20 de marzo de 2023 se proveyó escrito de demanda, el cual no fuera firmado por SISFe, ratifícase el mismo: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra Julio A. Madera, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Catamarca N° 2097 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164235/0001-5, por el cobro de la suma de \$ 76.469,45 (pesos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve con cuarenta y cinco centavos), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase

embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 76.469,455, con más la suma de \$ 38.234,72 (pesos treinta y ocho mil doscientos treinta y cuatro con setenta y dos centavos), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los originales de Certificados de Deuda que se acompañan y adjúntese la restante documental en copia. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C. P.C. C. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tántera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 05 de mayo de 2023.

S/C 500470 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SCHENFELT, MARIA ELENA s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394740-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 04 de mayo de 2023. Advirtiéndose, que en fecha 22 de marzo de 2023 se proveyó escrito de demanda, el cual no fuera firmado por SISFe, ratifícase el mismo: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra Maria Elena Schenfelt y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Lavalle N° 1632 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164082/0005-3, por el cobro de la suma de \$ 73.621,56 (pesos setenta y tres mil seiscientos veintinueve con cincuenta y seis centavos), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 73.621,56, con más la suma de \$ 36.810,78 (pesos treinta y seis mil ochocientos diez con setenta y ocho centavos), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los originales de Certificados de Deuda que se acompañan y adjúntese la restante documental en copia. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tántera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 05 de mayo de 2023.

S/C 500468 Jun. 02 Jun. 06

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, SAN VICENTE, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 157/2016; ESTABLECIMIENTOS IGUAZU S.C.A c/DELUCA JOSE LUIS y CABRAL MARÍA CRISTINA s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 28/03/2023 se ha resuelto lo siguiente: Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 18/12/2020. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 25.466,66), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Telma Sánchez, secretaria; Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente, 13/04/2023. \$ 52,50 500539 Jun. 02 Jun. 05

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 285/2014; BAZAR AVENIDA S.A. c/CUZCUETA MANA ELENA s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 28/03/2023 se ha resuelto lo siguiente: Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 03/06/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos dos mil ochocientos dieciséis con sesenta y dos centavos (\$ 2.816,62), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente, 13/04/2023. \$ 52,50 500540 Jun. 02 Jun. 05

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352437-6; BAZAR AVENIDA S.A. c/FERNANDEZ RUDECINDA s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 10/02/2023 se ha resuelto lo siguiente: Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 04/11/2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1° Ordenar se

lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y cinco con noventa y cuatro centavos (\$ 41.665,94), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 27/03/2024.
\$ 52,50 500541 Jun. 02 Jun. 05

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 228/2017; CONSUMO S.A. c/REY JUAN JOSE s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 21/12/2022. se ha resuelto lo siguiente: Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercebimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 25/10/2017. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos dieciocho mil ochocientos cuarenta y uno con noventa y tres centavos (\$ 18.841,93), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Rey Juan José (Doc. Identidad N°: 11.037.781), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula. Notifíquese con copia de planilla. Notifíquese. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez.

Planilla Practica a fs. 76\$ 12.170,93
Cedulas (a fs. 23, 26, 30, 33, 39, 47, 49, 56, 64, 66, 73) x \$ 152 cada carta certificada con A/R)\$ 1.672,00
Oficios (a fs. 42, 63, 69) x \$ 152 cada carta certificada con A/R)\$ 456,00
Boletas de inicio (a fs. 1, 2)\$ 90,00
Reposiciones (a fs. 3, 51, 60)\$ 104,64
Honorarios regulados (Cristian Canelo a fs. 78)\$ 3.100,04
IVA s/Honorarios\$ 651,01
Aportes a cargo demandado\$ 403,01
Gastos no documentados\$ 194,30
Total al 03/05/2017\$ 18.841,93
San Vicente, 08/02/2023. Dra. Telma Sánchez, secretaria.
\$ 52,50 500544 Jun. 02 Jun. 05

En los autos caratulados "Parreño, Daniel Esteban s/Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02018240-4) que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Santa Fe (Secretaría a cargo de la suscripta) se hace saber que el Síndico designado CPN Juan Carlos Torresetti, ha aceptado el cargo constituyendo domicilio en la calle San Martín 3008 Piso 11 de esta ciudad, en donde atenderá a los acreedores los días martes y jueves, de 16 a 19 horas hasta el día 7 de agosto de 2023, previa concertación de día y hora de atención al teléfono 3426306280. Las solicitudes de verificación deberán ser presentadas por original (que se restituirá al presentante con cargo de recepción) y duplicado, en soporte papel y una copia en soporte digital Asimismo, se hace saber que se han reprogramado las fechas de las restantes instancias procesales, como se detalla: a) 7/8/2023 Presentación de las solicitudes de verificación ante la Sindicatura (art. 32 LCyQ); b) 19/09/2023: presentación de informes individuales por parte de la Sindicatura (art. 35 LCyQ) y c) 01/12/2023 Fecha de presentación del informe general (art. 39 LCyQ). Lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ .Santa Fe 19 de mayo de 2023. Delfina Machado, prosecretaria.
\$ 1 500271 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N.º 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados "FIMER INGENIERIA SA s/ Concurso Preventivo" - EXPTE. N.º CUIJ 21-00878757-0, de trámite ante este Juzgado, se ha ordena publicar edictos a fin de notificar a los acreedores de los decretos de fechas 04/04/2022 (fs. 434) y 06/05/2022 (fs. 436). Publíquese edictos por el término de ley (5 días), Santa Fe, 18 de mayo de 2023. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria.
\$ 1 500287 May. 31 Jun. 6

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC. 7ª Nom. de Santa Fe, en autos VALDES, MARIA DE LAS MERCEDES RAMONA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02039329-4 se abrió el concurso preventivo de María de las Mercedes Ramona Valdes, DNI N° 5.811.527, con domicilio real en Seguí N° 1746 y, legal en Las Heras N° 4351 of. 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.
S/C 500283 May. 31 Jun. 06

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 20, en autos caratulados: ARAGÓN SILVINA MARISA y Otros c/MONCHAMP MIREYA OLIMPIA EDEL y Otros s/Juicio Ordinario, Expte. N° 21-22845615-9, se ha ordenado notificar a los herederos de la Sra. Mireya Olimpia Edel Monchamp, DNI Nro. 02.837.154 el dictado del siguiente decreto: Gálvez, 17 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 10732023: Atento las constancias de autos y lo solicitado, fijese fecha de sorteo de defensor de ausentes para el día 09/06/2023 a las 11:30 horas. Notifíquese. Fdo. Dra. Candela Powell (Jueza) y Dra. Jimena María Breuza (Prosecretaria). Dra. Saliva, Secretaria. Gálvez, 19 de Mayo de 2023.
\$ 165 500347 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 20, en autos caratulados: PAEZ JAVIER FERNANDO c/MONCHAMP MIREYA OLIMPIA EDEL s/Juicios Sumarios, 21-22845662-1, se ha ordenado notificar a los herederos de la Sra. Mireya Olimpia Edel Monchamp, DNI Nro. 02.837.154 el dictado del siguiente decreto: Gálvez, 17 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 1074/2023: Atento las constancias de autos y lo solicitado, fijese fecha de sorteo

de defensor de ausentes para el día 09/06/2023 a las 11:00 horas. Notifíquese. Fdo. Dra. Candela Powell (Jueza) y Dra. Jimena María Breuza (Prosecretaria). Dra. Saliva, Secretaria. Gálvez, 19 de Mayo de 2023.
\$ 165 500348 May. 31 Jun. 6

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: HAUPT, LEONARDO RUBEN s/Quiebra (CUIJ 21-261896742), se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. Leonardo Rubén Haupt D.N.I. N° 24.048.456, con domicilio real en calle 30 Bis N° 1820 de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en Av. Iriondo N° 2338, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 12) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 27 de Junio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio — Jueza; Dra. Susana C. Carletti — Secretaria. Secretaria, 17 de Mayo de 2023.
S/C 499999 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial y Laboral - Esperanza, se hace saber que en autos caratulados: SCHNIDRIG Y MENOSSI SH s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-26291679-8) se ha declarado la quiebra indirecta de SCHNIDRIG Y MENOSSI S.H, con domicilio real en calle Rivadavia 673 de la localidad de Felicia, Dpto. Las Colonias, haciéndola extensiva a Schnidrig Ernesto Miguel, DNI 7.890.701, apellido materno "Jiménez", Argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Rivadavia 673 de la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en Berutti 820 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe y MENOSSI FERNANDO JAVIER, DNI 22.155.060, apellido materno "Meyer", Argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en zona rural de la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en Berutti 820 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Se ordenó a los fallidos y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido so pena de resultar éstos ineficaces. Disponer que el fallido no podrá ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522.Fijar el día 16 de junio de 2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar una actualización del Informe General. Firmado: Dra. Marina A. Borsotti: Secretaria - Dra. Virginia, Ingaramo: Jueza. Síndico designado: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Castellanos 1021 - Dpto. Interno de la ciudad de Esperanza y horario de atención a los pretensos acreedores de 9 a 12 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde. Dra. Borsotti, Secretaria.
S/C 500241 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación se hace saber que en los autos: ARAGÓN JESICA NORMA s/Quiebra, CUIJ N° 21-02037101-0, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 28 de marzo de 2023 la quiebra de Aragón Jéssica Norma, D.N.I. N° 29.859.742, con domicilio real en calle Juan Larrea N° 2872 y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2638, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 31 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 29 de junio de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 10 de agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 05 de octubre de 2023 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 lis. y de 16.00 a 20.00 lis. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, de Abril de 2023. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 500339 May. 30 Jun. 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: VILLA, JAVIER EDUARDO s/Quiebra, CUIJ: 21-02039298-0; en fecha 23 de Mayo de 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de: Javier Eduardo Villa de apellido DNI N° 41.865.072, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Público sin B° Nuevo Horizonte de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Amenabar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 4 de Agosto de 2023 inclusive. Secretaria, 23 de Mayo de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 500354 May. 30 Jun. 5

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VEGGETTI, LAUTARO DAVID s/Quiebra (Expte. N° 21-02035614-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Mayo de 2023. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de PAOLA DANIELA LISA, DNI 29.354.530, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Augusto Hosh 2764 de la localidad de Franck y legal en calle Junín 3281 de esta ciudad. de Santa Fe.3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 24 de

Mayo de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 31 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de septiembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de Octubre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22 de Mayo de 2023. Dra. Romero, Secretaria.
S/C 500355 May. 30 Jun. 5

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, secretaria única, en los autos caratulados "CANETE, RUBEN ISMAEL c/ MOJICA, MARCOS FABIAN s/ Ordinario - Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-26213213-4. //TADO, 06 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo nro. 9321/22 9324/22: Agréguese. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovido JUICIO ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS contra MARCOS FABIAN MOJICA en su calidad de titular registral del vehículo emblema marca Renault Kangoo, Dominio AB343ED a la fecha 07 de febrero de 2022, citándose en garantía a la Compañía de Seguros: "PARANA SEGUROS", por cobro de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL \$872.000,00 y/o el monto que en más o en menos resulte de las probanzas de autos, con más sus intereses, costos y costas. Atento a la Pobreza solicitada, y en los términos del art. 333 C.P.C.C. Hágase saber a los mismos a los fines de que ejerzan sus derechos Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley según Art. 72 del CPCC comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Por acompañada documental en copia simple la que previo a dictar resolución deberá acompañarse en original. Téngase presente la reserva formulada para su oportunidad. Notifíquese. Firmado: Dra. Marcela Barrera (Secretaria), Dra. Hayde Regonat (Jueza). //TADO, 16 de Mayo de 2023. Por recibido, agréguese. A lo demás, cumplimentado con lo requerido, y a los fines solicitados, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Notifíquese. Firmado: Dra. Marcela Barrera (Secretaria), Dra. Hayde Regonat (Jueza).
\$ 363 500502 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria única, de TOSTADO, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos "CABRERA, ESTEFANIA c/ BENITEZ, CARLOS FABIAN s/ Filiación" CUIJ N° 21-262132964; "TOSTADO, 08 de Febrero de 2023. Habiéndose omitido en su oportunidad, agréguese escrito cargo N° 10041/22 y proveyéndolo: Por recibido. Hágase saber. En consecuencia, revocase por contrario imperio el proveído de fecha 06.02.2023 y en su lugar: A los fines de la citación y emplazamiento del demandado, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Notifíquese" - Dra. Hayde M. Regonat (Jueza); Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Prov. de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado, 18 de mayo de 2023.
\$ 264 500505 Jun. 2 Jun. 6

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1° Instancia del Circuito Judicial N° 16 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a el Sr. Karalevich, Rodolfo Alfredo DNI 13.946.602, para que dentro del término y bajo apercibimientos de declararlo rebelde, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "VARALDO, LUCIANO ISMAEL c/ KARALEVICH, RODOLFO ALFREDO s/ Juicios Ejecutivos 2123172241-3. Que tramitan ante el Juzgado descripto Ut supra. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL conforme art. 73 CPCYCSF. Ceres, 11 de Mayo del 2023. FDO. Dra. Secretaria Dra. González Magalí Cristina.
\$ 33 500493 Jun. 2 Jun. 6

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EL JUZGADO DE 1 INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOM. a cargo de la Dra. NATALIA CARINELLI Secretaria; de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados CONSUMO S.A. C/ BARGAS ANTONIO S/ Ordinario EXPTE N° 1545/2008, se notifica al demandado BARGAS ANTONIO (DNI N°: 8311303) de la siguiente resolución: "RAFAELA, 09/03/2018. Téngase presente la liquidación practicada. Teniendo en cuenta las constancias de los autos principales y que, conforme a lo dispuesto por el art. 4a de la ley 6767 resulta aplicable la cantidad de 6,96 unidades jus en la estimación de los aranceles en cuestión, regúlense en la suma de \$13.039,20 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Cristián César Cancho por los trabajos realizados en autos. En caso de mora, y a tenor de lo normado por el art. 32 que prevé un doble sistema de repotenciación, los mismos devengarán un interés equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos de documentos a treinta días. Córrese vista a la Caja Forense, fórmulense aportes de ley. Acrediten en autos, situación ante AFIP. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Dr. Mauro García, Abogado- Prosecretario; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez-

Firmado: Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria; Dr. Lucas Marin Juez a/c. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 19 de abril de 2023. Mauro García, prosecretario.
\$ 52,50 500534 Jun. 2 Jun. 5

El JUZGADO DE 1 INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL, 3ª Nominación de Rafaela, a cargo de la Dra. Verónica Carignano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados CONSUMO S.A. C/ RODRIGUEZ NORMA ROSA s/ Apremio N° 923/2016, se notifica al demandado RODRIGUEZ NORMA ROSA (DNI N°:6038296) de la siguiente resolución: "Rafaela, 03 de octubre de 2016. ... Por iniciada DEMANDA DE APREMIO contra NORMA ROSA RODRIGUEZ por la suma de \$30.531,14 con más los intereses pactados y/o los que S.S. determine, desde que dicha suma es adeudada y hasta su efectivo pago, gastos, impuestos y costas. Agréguese por cuerda a los autos caratulados: Expte. N° 55 - Año 2009 - CONSUMO SA c/ RODRIGUEZ NORMA ROSA s/ Ordinario. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de tres días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. ... Firmado: Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Verónica Carignano, secretaria.
\$ 52,50 500537 Jun 2 Jun 6

El Señor Juez de 1ra. Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en el: CORTESE, ARIEL c/FABRICA DE PIANOS LA PRIMERA SOCIEDAD ANONIMA s/Usucapión, CUIJ: 21-24203858-1, cita y emplaza a quienes pudieran considerarse con derechos sobre los inmuebles ubicado en la localidad de Pilar, Departamento Las Colonias, Pcia de Santa Fe: Partida Impuesto Inmobiliario N° 092000-087414/0005-0, domicilio Las Heras N° 1648, (Inscripto bajo el T° 106 Impar F° 781 N° 51873 del año 1947); 092000-087415/0001-3: domicilio Las Heras 1654; 092000-087415/0002-2, domicilio Las Heras S/N (interno de Las Heras 1654); 092000087415/0003-1, domicilio Las Heras S/N (interno de Las Heras 1654) y 092000-087415/0005-9, domicilio: Las Heras 1674 (Inscriptos estos tres últimos bajo el T° 101 Impar F° 909 N° 52408 del año 1947), para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Juez a cargo: Dr. Matías Raúl Colón. Secretaria a cargo: Dra. Sandra Inés Cerliani. Rafaela, 16 de Mayo de 2023. Sandra Cerliani, Secretaria.
\$ 50 500599 Jun. 2 Jun. 8

El Juzgado de Distrito - 3ra. Nominación de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo de los suscriptos, en los autos caratulados: CONSUMO S.R.L c/ALFONSO LUIS ALBERTO s/Apremio, (Expte. N° 105/2017), hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 16 de marzo de 2017. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la correspondiente participación de ley. Por iniciada demanda de apremio contra ALFONSO LUIS ALBERTO por la suma de \$38.126,94 con mas los intereses pactados y/o los que S.S. determine, desde que dicha suma es adeudada y hasta su efectivo pago, gastos, impuestos y costas. Agréguese por cuerda a los autos caratulados: Expte. N° 85- Año 2009- CONSUMO S.R.L. c/ALFONSO LUIS ALBERTO s/Ordinario. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de tres días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. ... A lo demás, oportunamente. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los oficiales notificadores y/o los empleados del Juzgado. Notifíquese.- Firmado: Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Otro decreto: Rafaela, 28/02/2023. ...Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Firmado: Verónica Carignano, Abogada - Secretaria: Ana Laura Mendoza, Abogada - Jueza. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 CPCC de Santa Fe. Rafaela, 21 de Abril de 2023. Verónica H. Carignano, Secretaria.
\$ 52,50 500538 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Pamela Belén Saavedra, DNI 34.720.194, progenitora de Sharon Tatiana Avalos, DNI 53.271.619, fecha de nacimiento: 15/08/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: AVALOS SHARON TATIANA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 11967 - CUIJ 21-23631853-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, lo que a continuación se transcriben: Rafaela, 25 de Agosto de 2022. Proveyendo escritos cargos N° 16597, 16630 y 16632: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocada, acuérdesele participación de ley. Por solicitado Control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a la niña Sharon Taliono Avalos respecto de sus progenitores Pamela Belén Saavedra y Miguel Maximiliano Avalos. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta. (...) Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo -Jueza- Daniela G. Piazza - Secretaria. Otro decreto: "Rafaela, 7 de Febrero de 2021 - Proveyendo escritos cargos N° 784, 785 y 785. Téngase por solicitado Control de Legalidad de Prórroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a la niña Sharon Tatiana Avalos respecto de sus progenitores Pamela Belén Saavedra y Miguel Maximiliano halos. Agréguese a autos la documental acompañada. Notifíquese a la Sra. Asesor de Menores. Notifíquese. Fdo.: Daniela G. Piazza (Secretaria) - Ana Laura Mendoza (Jueza a/c)" Otro decreto: Rafaela. 6 de Marzo de 2023. Atento a lo peticionado y a los fines de proceder a la notificación de Pamela Saavedra, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados de éstos Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese electrónicamente. Fdo.: Dra. Liza Báscolo Ocampo -Jueza- Daniela G. Piazza -Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETÍN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 03 días de Abril de 2023. Daniela G. Piazza, Secretaria.
S/C 39779 Jun. 1 Jun. 5

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SOTO MARIA ELENA s/Quebra, CUIJ N° 21-25022924-8, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 02 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SOTO

MARIA ELENA s/Quiebra - CUIJ N° 21-25022924-8, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 221 comparece el apoderado de la fallida y solicita la rehabilitación de la misma y el cese sobre la caudelar que pesa sobre sus haberes. Que a f. 222 se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta a f. 223, manifestando que ha transcurrido el plazo del Art. 236 LCQ, encontrándose la fallida en condiciones de que se dicte su rehabilitación y el cese de los descuentos que pesan sobre sus haberes. Que, en efecto debe darse la rehabilitación del fallido, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a María Elena Soto, argentina, mayor de edad, DNI N° 25.089.677, CUIL N° 27-25089677-3, domiciliada en Calle 4 N° 821, B° Itati de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de María Elena Soto, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 2 de Mayo de 2023.

S/C 500526 Jun. 2 Jun. 8

En los autos caratulados: ELSE GLADIS YOLANDA s/Solicitud propia quiebra, Expte. 21-25026081-1), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/art. 218 LCQ por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dra. Paola Milazzo (Secretaria) - Dr. José María Zarza (Juez).

§ 1 500722 Jun. 2 Jun. 5

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: GONZALEZ, SANDRA ROSANA s/Pedido de quiebra - CUIJ N° 21-25029575-5, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 09 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GONZALEZ, SANDRA ROSANA s/Pedido de quiebra, CUIJ N° 21-25029575-5, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que: CONSIDERANDO: Que, que la Síndica de autos solicita la reprogramación de todas las fechas oportunamente determinadas en la sentencia de quiebra. Que a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso, y las disposiciones legales correspondientes, ha de reprogramarse las fechas, y en consecuencia es que; RESUELVO: proceder a reprogramar las fechas, las que quedarán establecidas de la siguiente manera: fijar hasta el día 15 de junio de 2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos a la Síndica, CPN Mabel Toniutti, con domicilio en calle San Martín N° 1426 de Reconquista (SF). 2- Fijase el día 16 de agosto de 2023 para la presentación de los informes individuales. 3. Fijase el día 19 de setiembre de 2023 para la presentación del informe general. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 10 de Mayo de 2023.

§ 1 500210 May. 31 Jun. 6

Segunda Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARCELA ALEJANDRA SUAREZ

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Tercera Nominación Rosario, el secretario suscriptor hace saber que en autos caratulados: GOMEZ LUCAS MARTIN s/ Quiebra Cuij. 21-011246757-2 Exp. Nro.937/2012 se ha dispuesto que la martillera Marcela Alejandra Suarez (matrícula 2108-S-0 154) venda en pública subasta al último y mejor postor el día NUEVE de AGOSTO de 2023 a las 11 hs en las Puertas del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Wheelwright (Dr. Mariano Moreno 682), Prov de Santa Fe con la condición especial que si dicho día resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor, no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectivizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, la Mitad Indivisa del inmueble consistente en: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la localidad de Wheelwright, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, ubicado en la calle Matheu y se designa como lote 4 s/ plano 78008 del año 1974 y que se encuentra a los 30 mts de la esquina de Matheu y Moreno con una sup de 500 mts2 y mide 10 mts de frente al NO por 50 mts de fondo, lindando al NO con calle Matheu, al NE con lote 5, al SE parte del lote 29 y al SO con lotes 3, 31 y 30, todos del mismo plano citado y cuyo dominio consta inscripto al T° 552 F° 380 N° 319075 Dep. Gral López, Del informe del Registro General de la Propiedad de Rosario consta el dominio a nombre del fallido registrándose únicamente Inhibición bajo Aforo 375732 del Torno 23 IC Folio 362 de fecha 17/9/2013 por los autos que ejecutan.- Saldrá a la venta con la base de U\$S 26.500.- (cotización Dólar MEP tipo vendedor del día anterior a la subasta) y ante la falta de postores saldrá a la venta en acto seguido con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferta en acto seguido se ofrecerá con una última retasa del 50% de la base primigenia. De mantenerse la falta de ofertas, se procederá al retiro del bien en oferta.- La venta será al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto, el 10% del precio de su compra en efectivo y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley a la martillera, el saldo al aprobarse la subasta y con la condición prevista en en art. 497 del C.P.C. Dicho saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos, momento en el cual el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble, y acreditada que fuera la inscripción de la subasta ante el Registro General. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a su cargo, a los fines de la confección de la Escritura de transferencia (art. 505 del CPCC) que resulte pertinente, no autorizándose la inscripción directa ante el Registro General

ni la protocolización de actuaciones. - (El IVA, si correspondiere, se encontrará incluido en el precio de venta). Se vende bajo las condiciones de ocupación que consta en autos según constatación efectuada conforme constancia de escrito cargo n°6011/22 (ocupado), y con la condición especial que los impuestos, tasas y contribuciones -particularmente, impuesto de sellos (art. 19, inc. 11, LIA)- son a cargo exclusivo del comprador, a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de Planos de mensura y/o construcción de ser necesarios, al igual que los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP, con copia del acta de subasta. No está permitida la compra en comisión, ni la cesión. El comprador deberá designar y recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la escritura de transferencia que resultare pertinente. El inmueble se exhibirá el día hábil anterior a la subasta, en los horarios de 11 a 12hs. y de 14 a 15hs. Las constancias del título obran en autos (fs. 308), advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá (reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos.- Conforme resolución 745 Afp Cuit martillera 27-27163885-5 y DNI fallido 26.538.360.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario 30 de Mayo de 2023. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

S/C 500600 Jun. 2 Jun. 9

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASAGRANDE JACINTO EMILIANO DNI N° 2162432 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados CASAGRANDE JACINTO EMILIANO s/ Declaratoria de herederos CUIJ 21-011170761-8. Dra. Silvina Rubulotta, Rosario de Mayo de 2023.

§ 45 Jun. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORA ALICIA CASTILLO (D.N.I. 13.958.556), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTILLO, NORA ALICIA s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02965684-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jun. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GURPEGUI, SUSANA MABEL (D.N.I. 5.918.6793), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GURPEGUI, SUSANA MABEL S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - C Y C 10" (CUIJ N° 21-02969421-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

§ 45 Jun. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BARRIENTOS, ELSA (D.N.I. 10.282.511), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRIENTOS, ELSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02964666-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

§ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ORZUZA (D.N.I. 14.634.587), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORZUZA, ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 11" (CUIJ 21-02969670-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

§ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CECILIO MARTIN OLIVERA (DNI 16.382.592) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OLIVERA, CECILIO MARTIN S/ SUCESORIO - C Y C 6" CUIJ 21-02968502-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.

§ 45 Jun. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OTT, JUAN LUIS (D.N.I. 10.073.865), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OTT, JUAN LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9" (CUIJ N° 21-02967974-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

§ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO JOSE MONTI (DNI 6.044.099) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MONTI, OSVALDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 6" CUIJ 21-02967997-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.

§ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MERCEDES ALDREY (DNI 3.619.236) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALDREY, MERCEDES S/ SUCESORIO CYC 6°" CUIJ 21-02967415-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FURUNDARENA, GRACIELA DONATA (LC 5.588.596), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FURUNDARENA, GRACIELA DONATA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959267-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR HUGO BERRA (DNI 12.725.751) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BERRA, HECTOR HUGO S/ SUCESORIO - C Y C 6°" CUIJ 21-02968068-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO LUIS AUTINO D.N.I. 6.017.936 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AUTINO, ALBERTO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02969170-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANA PORCEL DE PERALTA (DNI 12.113.221) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PORCEL DE PERALTA, ADRIANA S/ SUCESORIO" CUIJ21-02954750-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR RICARDO CARRASCO D.N.I. 6.073.628 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARRASCO, OMAR RICARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02969484-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO DANIEL JIMENEZ (DNI 8.291.903) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "JIMENEZ, ALBERTO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 6°" CUIJ 21-02969751-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANA MIRIAN INCALCATERRA D.N.I. 14.685.138 y DANIEL CARLOS GALLARDO D.N.I. 12.922.339 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLARDO, DANIEL CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02967735-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STELLA MARIS FUCHILIERI (DNI 10.726.214) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FUCHILIERI, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 6°" CUIJ 21-02969273-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONICA BEATRIZ GARAY D.N.I. 14.228.967 y MARTIN ARISTIDES FERNANDES D.N.I. 12.804.420 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARAY, MONICA BEATRIZ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02969144-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL DUARTE (DNI 6.001.817) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DUARTE, RAUL S/ SUCESORIO - C Y C 6°" CUIJ 21-02969591-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CATA ELSA INFANTE D.N.I. 4.246.005 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "INFANTE, CATA ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957841-6). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Edgardo Ruggeri (DNI 16.271.725) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RUGGERI, HUGO EDGARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02967011-8.-
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernando Oviedo (DNI 6.071.524) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: OVIEDO, FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02947367-3.-
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Angel Florenzano (DNI 10.864.100) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FLORENZANO, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO - CYC 16 - 21-02967713-9.-
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Alberto Miazzo (DNI 6.068.338) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MIAZZO, RAUL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 14 - 21-02969031-3.-
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Ramón Colesnich (DNI 10.309.977) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: COLESNICH, RODOLFO RAMON S/ SUCESORIO - 21-02964339-0.-
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AGUIRRE, OSCAR RICARDO (le 6.071.580), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AGUIRRE, OSCAR RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02969196-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TRIPALDI, MARIA ISABEL (DNI 1.090.012), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TRIPALDI, MARIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964614-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLOREAL ROBERTO MONTIVERO (D.N.I. 6.018.275), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTIVERO, FLOREAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967983-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO TEODORO BRUSCAGLIA (DNI 6.024.335) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRUSCAGLIA, HUGO TEODORO S/ SUCESORIO - C Y C 6°" CUIJ 21-02969272-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORTE ELVIRA (DNI 1.792.797) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORTE, ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02964106-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ABAD, FELISA (D.N.I. 6.378.448), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABAD, FELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 10" (CUIJ N° 21-02968860-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PEREZ, LILIANA GUILLERMINA (D.N.I. 6.434.456), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, LILIANA GUILLERMINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" (CUIJ N° 21-02967845-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FERNANDEZ, ALICIA (DNI 3.960.497), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967305-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ZALAZAR, REYNALDO NORBERTO (DNI 6.071.029), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZALAZAR, REYNALDO NORBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02969486-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RESTAINO, FRANCISCO ANTONIO CANDIDO (DNI 13.958.290), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RESTAINO, FRANCISCO ANTONIO CANDIDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02969199-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANA FARRUGGIA (D.N.I.. 3.791.477) y de SALVADOR MIGUEL ROMA (D.N.I 6.033.787) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FARRUGGIA, ANA Y OTROS S/ SUCESORIO - C Y C 18 - 21-02968495-9" Rosario, -
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ZAYAS, YANINA (DNI 39.455.652), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZAYAS, YANINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02965194-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENZO OSCAR ITURRALDE (D.N.I.. 6.126.870) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ITURRALDE, ENZO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02967192-0"
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTIN, MANUEL (DNI 5.966.682), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTIN, MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02968358-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ATTORESÍ, CARLOS PEDRO (DNI 6.074.562), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ATTORESÍ, CARLOS PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02968938-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTRELLA MARINA FERNANDEZ, D.N.I. 4.787.232 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, ESTRELLA MARINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02969675-3). Fdo. Prosecretaria.
S/C Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO DANIEL FERNANDEZ, D.N.I. 14.975.868 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, ALFREDO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02969217-0). Fdo. Prosecretaria.
S/C Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ORZUZA (D.N.I. 14.634.587), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORZUZA, ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 11" (CUIJ 21-02969670-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS GONZALEZ, D.N.I. 6.040.013 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02967383-4). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OTT, JUAN LUIS (D.N.I. 10.073.865), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OTT, JUAN LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9" (CUIJ N.º 21-02967974-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO JOSE MONTI (DNI 6.044.099) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MONTI, OSVALDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 6" CUIJ 21-02967997-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MERCEDES ALDREY (DNI 3.619.236) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALDREY, MERCEDES S/ SUCESORIO CYC 6" CUIJ 21-02967415-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FURUNDARENA, GRACIELA DONATA (LC 5.588.596), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FURUNDARENA, GRACIELA DONATA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02959267-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMELIA MARGARITA AHUMADA (DNI 3.236.407) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AHUMADA, AMELIA MARGARITA S/ SUCESORIO - C Y C 6" CUIJ 21-02969119-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BARRIENTOS, ELSA (D.N.I. 10.282.511), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRIENTOS, ELSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02964666-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GURPEGUI, SUSANA MABEL (D.N.I. 5.918.6793), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GURPEGUI, SUSANA MABEL S/ SUCESORIO TESTAMENTARIA - C Y C 10" (CUIJ N.º 21-02969421-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 05

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CAFFARATTO, Nélica Adela, por un día para que comparezcan a hacer valer

sus derechos por ante este Tribunal (Autos: CAFFARATTO, NÉLIDA ADELA s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ: 21-26422606-3). Fírmate, junio de 2023.-. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario.
\$ 45 Jun. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTEVIDONI CECILIA MARIA DNI N° 2.391.989 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MONTEVIDONI CECILIA MARIA s/ Sucesorio" Expte N° 306/22 21-25862104-9. Fdo. Dra. Sandra González Secretaria.
\$ 45 Jun. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CELESTINA MARIA BONETTI LC 1.530.872 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BONETTI CELESTINA MARIA s/ Sucesorio" Expte N° 51/2023. 21-25862902-4 Fdo. Sandra González Secretaria.
\$ 45 Jun. 5

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de EMILIA ELVIRA DEPERTRIS y JOSE ELEUTERIO PERGOLESÍ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RAMIREZ ANGEL EUGENIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DURANTI JORGE ALBERTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de YAPURA JUAN EVANGELISTA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GAUNA CARLOS ALBERTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LUIS ANIBAL CEJAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
S/C Jun. 05

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante IDELBA BEATRIZ TOFFUL DNI: 16.328.776 y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley, dentro de los caratulados TOFFUL IDELBA BEATRIZ s/ SUCESION" CUIJ N: 21-25442687-

0.Lo que se publicaran a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Asimismo se hacer saber, que en caso de existir bienes deberán proceder conforme al art. 2342 del Código Civil y Comercial. Dese intervención al Ministerio fiscal. Recábense los informes previstos por las leyes 8100 y 5110. Oficiése al registro de actos de última voluntad. Secretaria Dra. Melisa Peretti (Secretaria); Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia).
\$ 45 Jun. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AURELIA CYKRIS, D.N.I. N° 0.588.701, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CYKRIS, AURELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25442903-9. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).-
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Deolinda Esther Cruz, (DNI N° 4.099.524) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CRUZ, DEOLINDA ESTHER S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-25442747-8.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ek causante BIGON HUGO JOSE, D.N.I. 5.522.995 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BIGON HUGO JOSE S/ SUCESION - CUIJ N° 21-25442282-4
\$ 45 Jun. 05

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: "SERALCON S.A. C/RIGANTI HERMINIO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-01318726-3, se notifica a los herederos, acreedores, legatarios de don Herminio Riganti que han sido declarados rebeldes, prosiguiendo el juicio sin su representación, como así también que interviene en la tramitación del presente el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Publíquese edicto por el término de ley en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, ... de Junio de 2023. Firmado: Dra. Griselda Ferrari (Juez), Dr. Darío Malgeri (Secretario).-
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: "SERALCON S.A. C/RIGANTI HERMINIO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-01318726-3, se notifica a los herederos, acreedores, legatarios de don Mario Rubén Riganti y a las Sras. María Fernanda Desideria Riganti y Ana María Riganti, que han sido declarados rebeldes, prosiguiendo el juicio sin su representación, como así también que interviene en la tramitación del presente el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14, de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Publíquese edicto por el término de ley en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, ... de Junio de 2023. Firmado: Dra. Griselda Ferrari (Juez), Dr. Darío Malgeri (Secretario).-
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N°14, 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos "GIARDINA, ANTONIO s/ SUCESORIO". Expte. CUIJ 21-25613550-4, llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don Antonio Giardina DNI N° 3.085.663, por 30 (treinta) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y Estrados de Tribunales, a tenor de lo dispuesto por el art. 67 CPCC. Secretaria, de junio de 2.023. Dr. Darío Malgeri – Secretario. Villa Constitución, de Junio de 2023.-
\$ 45 Jun. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, Dra. Griselda Ferrari, se llama a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, Don GERARDO LUIS ARAGONA (DNI N° 06.100.952) y MARIA LINA MILETICH (DNI N° 5.847.215), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.- (Autos: "ARAGONA, GERARDO LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO 21-25654650-4) Dra. Dra. CLAUDIA VERÓNICA VALOPPI, Secretaria.- Rosario, de de 2023.-
\$ 45 Jun. 05

El Sr. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 2da. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Don IBARRA ALDO RAÚL a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Dra. GRISelda FERRARI (JUEZA) DR. DARÍO MALGERI (SECRETARIO), Villa Constitución, Santa Fe, Junio de 2023.- "IBARRA ALDO RAÚL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25658113-9.
\$ 45 Jun. 05

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "LUCARELLI, OSMAR HUGO s/ SUCESORIO, CUIJ: 21-25657789-2, se cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de "LUCARELLI, SERGIO CELESTINO", por tres (3) veces, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, venciendo el término cinco (5) días después de la última publicación. Villa Constitución, de Junio de 2023. Darío, Malgeri, Secretario.

§ 45 Jun. 05

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Distrito 14 de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los caratulados: "GOROSITO, Carlos Armando s. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25658164-4), ha dispuesto llamar a herederos, acreedores y legatarios de don CARLOS ARMANDO GOROSITO, a fin de que comparezcan a este Tribunal para hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días. Firmado: Dra. Griselda Ferrari (Jueza) - Dr. Darío F. Malgeri (Secretario), Villa Constitución, ...junio del 2023.

§ 45 Jun. 05

La Sra. JUEZA de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de Distrito 14 de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Depto. Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los caratulados: "FIGUEROA NORMA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N° 312/2015 - CUIJ 21-25611694-1 ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de doña FIGUEROA NORMA BEATRIZ a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Dra. GRISELDA FERRARI (JUEZA) - DR. DARIO MALGERI (SECRETARIO), Villa Constitución, Santa Fe, junio 2023. -

§ 45 Jun. 05

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario, Secretaría 3, se ha ordenado citar a la demandada Sra. ROSA ALBA MONTERO MONTERO, DNI 95.339.726, por tres días, para que comparezca dentro de los autos GALLITO, LUIS VICTOR c/ MONTERO MONTERO, ROSA ALBA s/ Divorcio CUIJ 21-11398822-0 en trámite por ante este Tribunal, y conteste el traslado corrido sobre la propuesta reguladora del actor. Autos caratulados: VICTOR c/ MONTERO MONTERO, ROSA ALBA s/ Divorcio CUIJ 21-11398822-0 - Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza) - Dra. Ma. Florencia Martínez Belli (Secretaria) - Rosario 23 de mayo del 2023.

§ 40 500577 Jun.2 Jun. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato y Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados CASTELLANOS, NORA TERESA s/ Pedido De Quiebra registrados bajo el CUIJ 21-02964028-6, mediante resolución N° 539 de fecha 24.05.23 se ha dispuesto 1) declarar la quiebra de Nora Teresa Castellanos DNI 13.965.867 con domicilio real en calle Ingeniero Acevedo 2876 01-03 de la ciudad de Rosario; 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 31 de Mayo de 2023 a las 10:00hs. Asimismo se hará saber al Síndico que resulte designado que al aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias y estar comprendido entre las 8hs. y las 20hs. (Art. 275 inc. 7mo. De la L.C.Q. y art. 14 de la Reglamentación de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario). 3) Decretar la inhibición de la fallida, debiendo oficiarse a sus efectos. 4) Oficiarse a los fines de que se comunique la presente al Registro de Procesos Universales y al Registro Público de Comercio. 5) Ordenar que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la declaración de quiebra. 6) Ordenar al fallido entregar. al Síndico sus bienes y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. 7) Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 8) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 9) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C. 10) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y a Gendarmería Nacional. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiere hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concs de la ley 24.522). 12) Proceder a realizar un inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.). 13) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que informará la sindicatura. Oportunamente se designará el liquidador de acuerdo con las características de los bienes a liquidar y el procedimiento que para ello se adopte. 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo dispuesto por el art. 89 ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL. 15) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos, para la presentación de los informes individuales y general serán fijadas cuando el síndico haya aceptado el cargo y se publicarán por nuevo edicto de acuerdo con lo dispuesto por el art. 89 ley 24.522. 16) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 17) Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 132 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de Familia, a efectos de hacerle saber de la presente, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. Rosario.

S/C 500595 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMO QUINTA Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se cita de remate a ALDICO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL. en su carácter de titular de la Partida de Impuesto Inmobiliario, por el término y bajo apercebimientos de ley. - "N° 1524 Rosario, 10 de noviembre de 2020. - Y VISTOS: lo solicitado y constancias de autos, RESUELVO: Por presentado constituido domicilio y en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia se agrega a los presentes. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si en el término perentorio e improrrogable de ley no opone excepción se llevará adelante la ejecución. - Trábase embargo sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma solicitada de \$305.369,53.- con más el 30% presupuestada para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma, constancias y autorizaciones peticionadas. Insértese y hágase saber.- Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ ALDICO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL. S/ Apremios Fiscales Api (CUIJ 21-02935113-6). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- Rosario, de marzo de 2023.

S/C 500525 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 11 de Rosario y en autos ROMANO HECTOR GUSTAVO c/ TEDESCO BRUNO LUIS s/ Prescripción Adquisitiva 21-02915282-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 22/02/2023: Previamente oficiase a la Unidad Regional II a los fines de que informe los datos de la Cédula de Identidad del demandado BRUNO LUIS TEDESCO. Cítese por edictos por el término y bajo los apercebimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de planta baja. FIRMADO DR GONZALEZ DR CARBAJO.

§ 40 500545 Jun.2 Jun. 6

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos CEPEDA NICOLAS JOAQUIN c/ SARTANCONE FELIPE s/ Usucapion 2102912083-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 29/03/2023: Agréguese la cédula adjuntada a lo solicitado en el punto b) oportunamente. Atento a las constancias agregadas al cargo N° 7065/2021 (fs. 65/73), no habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de FELIPE SARANCONE a pesar de encontrarse debidamente notificados por edictos y cédula y vencido el termino para hacerlo, decláreselos rebelde y del juicio sin su representación. Sin perjuicio de ellos, oficiase al Registro Nacional de las Personas a los fines que emita un informe de estado de supervivencia del Sr. FELIPE SARANCONE. Notifíquese por edictos. FIRMADO DR AUDANO DR RUIZ.

§ 40 500542 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Juzgado vacante, Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, dentro de los autos caratulados BRUNO, ALFREDO s/ Sumaria Información, CUIJ 21-02968871-8, se hace saber que el Sr. ALFREDO BRUNO, DNI 37.264.759, CUIT 20-37264759-1, nacido el 13 de marzo de 1993 en la ciudad de Rosario, de estado civil soltero, de profesión abogado-escribano, domiciliado realmente en calle Crucianelli N° 135 de la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, hijo de Daniel Juan Bruno y de Sonia Haydee Rosa Lombardi solicitó su inscripción en la matrícula del Colegio de Escribanos de la Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe. Publicación por el término de tres (3) días. Rosario, 16 de Mayo de 2023. Dra. María Sol Sedita, Secretaria.

§ 40 500527 Jun. 2 Jun. 6

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ª Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados FREDIANI MAURICIO A. c/ TRAVERSO FLORENCIA Y s/ Juicios Ejecutivos CUIJ NRO. 21-22767936-8, ha dictado el siguiente decreto: "ARROYO SECO, 15 de Mayo de 2023. Informando verbalmente la actuario que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Secretaría de mayo de 2023.

§ 40 500563 Jun. 2 Jun. 6

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-12628144-4); ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/JAIME, CARINA ELIZABET Y OTROS s/Demanda ejecutiva, de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de citar y emplazar a la firma codemandada SERVICIOS RAG S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71181893-2, para que dentro del término y bajo apercebimientos de ley, comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones, conforme los siguientes proveídos dictados en autos: Rosario, 13 de Septiembre de 2019. 1) Previo, acompañe boleta colegial correspondiente a la justicia distrital. 2) Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, conforme poder general que en copia acompaña y que deberá certificar. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercebimientos de ley. Ordenase que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. A la medida cautelar de inhibición general, acredite la inexistencia de bienes en el patrimonio del accionado a través de los informes de los registros respectivos (arg. art. 290, CPCC) y se proveerá lo que corresponda. Fdo.: Dr. Luciano D. Juárez (Juez) Dra. María José Casas (Secretaria). Otro Decreto: Rosario, 05 de Mayo de 2022. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Previo, notifíquese el decreto de fecha 13/09/2019 a dicha dirección. Fdo.: Dra. María José Casas (Secretaria). Otro Decreto: Rosario, 05 de Diciembre de 2022. Téngase presente. Notifíquese mediante el procedimiento previsto en la Ley 22.172. Dra. María José Casas (Secretaria). Otro Decreto: Rosario, 20 de Abril de 2023. Atento lo informado por el Oficial Notificador, procédase a la notificación por edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo los apercebimientos de ley. Asimismo, acompaña cédula en original a los fines de su agregación en autos. Dra. María José Casas (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Abril de 2023.

§ 120 500122 Jun 02 Jun. 06

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial n° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos ORRICO, MARIA ELENA s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ: 2102968145-4, por resolución N.° 385 de fecha 16/05/2023, se ha declarado la quiebra de ORRICO, MARIA ELENA, con domicilio en calle Av. Del Rosario 3257 (pasillo puerta verde), Rosario; intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario
S/C 500388 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario en autos: OLIVERA, CAROLINA LAURA ITATI s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02956861-5, Expte. N° 300/2022 mediante auto N° 393 del 18/05/2023 se ha Resuelto: 1. Fijar 07/07/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CP Carmen Stella Verón con domicilio en San Martín 791 Piso 1° C Horario de atención de Lunes a Viernes de 9:30 a 15:30 horas. 2. Fijar el 04/09/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L. C. 3. Fijar el 17/10/23 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica Klebcar (jueza); Dra. Marianela Godoy (secretaria). Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

S/C 500213 May. 31 Jun. 06

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito de Familia de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: VERONICA ROXANA GODOY c/DIEGO HERNAN BENEDETTI s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental; 21-23679679-2, deberá notificarse por edicto al Sr. Diego Hernán Benedetti el siguiente decreto: Cañada de Gómez, 06 de Diciembre de 2021. Se provee escrito cargo N° 13777/21: Por presentadas, domiciliadas, por derecho propio y en el carácter expresado, con patrocinio letrado. Intímese a la profesional patrocinante a acompañar boleta de iniciación de juicio en el plazo de tres (3) días. Por promovida acción de privación de responsabilidad parental, la que se sustanciará por el trámite de juicio ordinario. Agréguese la documental acompañada. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 días bajo apercibimientos de ser declarado rebelde y proseguir el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir a quien lo atiende o vecinos si es que vive allí y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Dése intervención a la Señora Auxiliar Social del Juzgado y a la Señora Defensora General. Átese por cuerda con los autos C.U.I.J. N° 21-23670734-9. Fdo: Federico Lema (secretario), Beatriz Liliana Favret (Juez). Cañada de Gómez, 18 de Noviembre de 2022 Al escrito cargo N° 13309/22 se provee: por notificada. Asistíendole razón a la recurrente, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 04 de agosto de 2022 y en su lugar se provee: agréguese la cédula acompañada. Notifíquese el decreto de fecha 06 de diciembre de 2021 por edictos. Fdo: Ana Lucía Ferrer (Secretaria Subrogante), Beatriz Liliana Favret (Juez). Cañada de Gómez, 16 de Mayo de 2023.

\$ 275 500558 Jun. 02 Jun. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia, a cargo de las Dras. Beatriz Liliana Favret -Jueza- y Ana Lucía Soler —Secretaria—, dentro de los autos caratulados FERNANDEZ ANTONIA EDITH c/ALBARRACIN ESTEBAN JOSÉ s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental; CUIJ N° 21-23682235-1, se ha ordenado publicar lo siguiente: Cañada de Gómez, 20 de Diciembre de 2.022 Al escrito cargo N° 14878/22 se provee: por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde. Por iniciada demanda de Privación de Responsabilidad Parental, Se impone a los presentes el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y seguirse el juicio en la forma que corresponda. Dése intervención a la Sra. Defensora General. Notifíquese por cédula, con la previsión de que en caso de no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atiende o vecinos si es que el mismo vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe. Átese por cuerda al expediente N° 21-23676506-4. (Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret —Jueza—, Dra. Ana Lucía Soler, —Secretaria—.
\$ 52,50 500533 Jun. 02 Jun. 05

Por disposición del Juzgado de la Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama al Sr. Jorge Armando Hochnadel, a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término de 5 (cinco) días y bajo los apercibimientos de ley. Autos: ROLDAN ILDA BEATRIZ c/HOCHNADEL JOSE ARMANDO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-26030211-3. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel (secretario). 19 de mayo de 2023.
\$ 33 500304 May. 31 Jun. 06

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "LÓPEZ MARIA c/ ZWIENER SANTIAGO Y OT. S/Daños Y Perjuicios" Expte. 999/11, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stelte Bertune, secretaria de la autorizante se ha dictado lo siguiente: "N° 884. SAN LORENZO, 30 de Julio de 2021 Y VISTOS Y CONSIDERANDO FALLO: 1) Hacer lugar, a la pretensión instaurada por María Cristina López contra Santiago Daniel Zwiener y Emanuel Yacuzzi y, en consecuencia, condenarlos al Pago de la suma de Pesos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve con cincuenta centavos (\$78.869,50.-), con más los intereses delimitados en los considerandos precedentes. 2) El Sr. Zwiener se hará cargo en un 70% y Yacuzzi en un 30%. 3) Imponer las costas del pleito en la misma proporción y de acuerdo a los considerandos precedentes (artículo 252 del CPCC). 3) Difiérese la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva 4) Notifíquese por cédula este decisorio al perito interviniente en autos. 5) Insértese, agréguese y hágase saber." Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (Jueza) Dra. Melisa Peretti (Secretaria).-N° 1805 San Lorenzo 30/12/2021. Concédase el recurso de apelación y nulidad en subsidio interpuesto en modo libre y con efecto suspensivo. Téngase presente el domicilio constituido en la Alzada. Intímese a los accionantes a fin de que constituyan domicilio a los mismos efectos. Cumplidas las pautas de elevación se remitirán los presentes a la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con atenta nota. Notifíquese por cédula. FDO DRA. MELISA V. PERETTI DRA. STELLA MARIS BERTUNE Publíquese por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL San Lorenzo.
\$ 33 500358 May. 31 Jun. 6

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Danino, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Sergio Celestino Lucarelli DNI N° 7.644.056, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de y bajo apercibimientos de Ley. La resolución que lo ordena dice: Villa Constitución, 17 de Febrero de 2023 Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por comparecido a estar a derecho. Désele la participación que legalmente le corresponda. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo informado respecto al fallecimiento del codemandado Sr. Sergio Celestino Lucarelli. En virtud de lo normado por el Art. 597 CPCC, cítese y emplácese a los herederos y/o representantes del Sr. Sergio Celestino Lucarelli por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287. Dr. Alejandro Danino, secretario.
\$ 52,50 500447 May. 31 Jun. 06

Por disposición de a Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari (Juez), Secretario Dr. Dario F. Malgeri, dentro de los autos caratulados: REPUPILLI OMAR ALBERTO c/FARINA VICENTE s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-25615728-1, se cita y emplaza a los herederos, del Sr. Omar Alberto Repupilli, titular del DNI N° 14.587.056, por el término de cinco (5) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 597 CPCC). Secretario, 01 de noviembre de 2022. Dr. Dario Malgeri, secretario.
\$ 33 500451 May. 31 Jun. 06

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1ª Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Don Cámpora Ricardo, Don Cámpora Etel Oscar y Cámpora Nicolás a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario), Villa Constitución, Santa Fe, Abril de 2023. ALVAREZ JUAN MANUEL c/CAMPORA RICARDO y ot. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25580330-9. 03 de Mayo de 2023. Dr. Alejandro Danino, secretario.
\$ 40 498996 May. 10 Jun. 08

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, la Secretaria que suscribe, Dra. Violeta L. Martinelli, hace saber a los demandados Sra. Natalí Lucrecia Sole y Sr. Miguel Angel López, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/SOLE, NATALI LU-CRECIA y otros s/Prepara vía ejecutiva; (CUIJ N° 21-24615745-3) Se ha dispuesto lo siguiente: N° 334. Venado Tuerto, 02 de Marzo de 2023. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1 .Disponer la nulidad del decreto de fecha 1 de diciembre de 2022, como asimismo de los edictos dictados en su consecuencia. 2. En su lugar, disponer: Visto y considerando: Que los demandados Natalí Lucrecia Sole y Miguel Angel López, han sido emplazados y no han comparecido, pese a estar notificados y haciendo efectivos los apercibimientos previstos en el Art. 445 Inc. 10 del CPCC; Resuelvo: Tener por concluidas las presentes medidas y por preparada la Vía Ejecutiva. Insértese, agréguese y notifíquese. Fdo: Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 09 de Marzo de 2023.
\$ 45 500406 May. 31 Jun. 13

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro